



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., martes 17 de enero de 2017.

Número 07

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**ANEXO** de asignación y transferencia de recursos para la modernización integral del Registro Civil, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tamaulipas..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental por el que se determina la Estructura Orgánica de la Secretaría General de Gobierno..... 9

**ACUERDO** Gubernamental por el que se determina la Estructura Orgánica de la Secretaría de Turismo..... 22

**ACUERDO** Gubernamental por el que se concede al Licenciado **JOSÉ MANUEL HACES ZORRILLA**, titular de la Notaría Pública número ciento dieciséis (116), con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Titular de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Tampico Adscrito a la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo; asimismo, se designa a la Licenciada **ALHELÍ ECHAZARRETA AGUILAR**, Adscrita a la Notaría Pública número ciento dieciséis (116), en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado..... 24

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

#### **ANEXO de asignación y transferencia de recursos para la modernización integral del Registro Civil, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tamaulipas.**

ANEXO DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL LIC. HUMBERTO ROQUE VILLANUEVA, SUBSECRETARIO DE POBLACIÓN, MIGRACIÓN Y ASUNTOS RELIGIOSOS Y POR EL LIC. JORGE ROJO GARCÍA DE ALBA, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. HERMINIO GARZA PALACIOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y EL LIC. JORGE SILVESTRE ABREGO ADAME, SECRETARIO DE FINANZAS, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS, Y LA C.P. GILDA CAVAZOS LLITERAS, CONTRALORA GUBERNAMENTAL, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. ALEJANDRO TORRES MANSUR, COORDINADOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y BASES:

#### **ANTECEDENTES**

Con fecha 22 de noviembre de 2002, "LAS PARTES", celebraron el Acuerdo de Coordinación para la Modernización Integral del Registro Civil, que tiene por objeto, dar continuidad al desarrollo de los programas para sistematizar y eficientar la operación de los Registros Civiles, así como coadyuvar a elevar la calidad de los servicios que proporciona a la sociedad y obtener información de manera confiable, homogénea y oportuna, que permita la integración y conformación del Registro Nacional de Población.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Segunda del mencionado Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES", se comprometen en el ámbito de sus respectivas competencias a fomentar el desarrollo de las diferentes vertientes que comprenden la Modernización Integral del Registro Civil.

En la cláusula Vigésima Quinta del Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" convienen en apoyar el Programa de Modernización Integral del Registro Civil con recursos federales y estatales, de conformidad al presupuesto que se asigne a cada una de "LAS PARTES". Asimismo, señala que dicha asignación se establecerá a través de la firma de un Anexo de Ejecución con las ampliaciones necesarias para la continuidad de las acciones y la consolidación de la Modernización Integral del Registro Civil en el Estado.

Con fecha 25 de noviembre de 2002, "LAS PARTES", suscribieron el Anexo de Ejecución del Acuerdo de Coordinación para la Modernización Integral del Registro Civil.

Con fecha 21 de octubre de 2003, "LAS PARTES", suscribieron el primer Anexo de Transferencia de Recursos, el cual en su Base Quinta señala que "LAS PARTES" están de acuerdo en que podrán realizar aportaciones económicas posteriores, lo que se formalizará a través de Anexos de Transferencia y Convenios Modificatorios subsecuentes, por ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en su Reglamento.

A partir del Anexo de Ejecución mencionado, a la fecha se han suscrito nueve Anexos de Transferencia de Recursos, siendo el último el Anexo correspondiente al ejercicio fiscal 2015, mediante el cual "LA SECRETARÍA" aportó a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", la cantidad de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para dar continuidad al Programa de Modernización Integral del Registro Civil del Estado de Tamaulipas.

Con fecha 26 de junio de 2008, "LAS PARTES", suscribieron el Convenio de Coordinación, el cual tiene por objeto establecer las acciones a seguir por parte de "LA SECRETARÍA" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para coordinar los métodos de identificación y registro de personas, así como el intercambio de información poblacional entre "LAS PARTES", en estricto apego al marco jurídico establecido por "LA SECRETARÍA".

Con fecha 1 de septiembre del 2012, y previa aprobación de los miembros del Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil en su XXXIII Reunión Nacional, celebrada en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, entró en vigor el documento denominado Lineamientos de Operación del Programa de Modernización Integral del Registro Civil.

Los Lineamientos de Operación del Programa de Modernización Integral del Registro Civil, han sido actualizados por aprobación del Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil, a través del Acta de la LXXXVII Reunión del Comité Permanente del Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil, celebrada el día 9 de diciembre de 2014.

Con fecha 5 de enero de 2015, "LAS PARTES", celebraron el Convenio de Coordinación y Colaboración para implementar la consulta e impresión de las actas del registro del estado civil de las personas en línea, que tiene por objeto, establecer los mecanismos y acciones para implementar la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea a través de las oficialías o juzgados del Registro Civil; dando inicio formal a la conexión interestatal.

## DECLARACIONES

### I. De "LA SECRETARÍA":

**I.1.** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;

**I.2.** Que de conformidad al artículo 27, fracción XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con facultades para manejar el Servicio Nacional de Identificación Personal;

**I.3.** Que la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos es parte integrante de "LA SECRETARÍA" y que su titular, Lic. Humberto Roque Villanueva, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos, de conformidad con lo establecido por los artículos 2o., apartado A, fracción III, 6o., fracciones IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y por lo establecido en el numeral 1.4 del Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2015;

**I.4.** Que la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (DGRNPIP) es una Unidad Administrativa dependiente de "LA SECRETARÍA", de conformidad con el artículo 2, inciso B fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;

**I.5.** Que el Lic. Jorge Rojo García de Alba, Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal cuenta con las atribuciones para participar en el presente instrumento, de conformidad con los artículos 9, fracción V y 22 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;

**I.6.** Que para efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Bucareli No. 99, piso 1, Edificio Cobián, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600; y

**I.7.** Que cuenta con los recursos suficientes, en la partida 438011 para hacer la asignación prevista en este instrumento, como consta en la suficiencia presupuestal 312629

### II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

**II.1** Que de conformidad con los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1o. de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es un Estado autónomo, Libre y Soberano en su régimen interior;

**II.2** Que el Secretario General de Gobierno, Lic. Herminio Garza Palacios, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 párrafo segundo, 94 y 98 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 21 numeral 1, 23 numeral 1, fracción I y 24 fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas;

**II.3** Que el Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos, el Lic. Rolando Martín Guevara González, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 numeral 1 fracción V y 28 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas;

**II.4** Que el Secretario de Finanzas, el Lic. Jorge Silvestre Abrego Adame, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, numeral 1, fracción II y 25 fracciones IV, VI XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas;

**II.5** Que la Contralora Gubernamental, Dra. Gilda Cavazos Llitas, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Anexo de Asignación y Transferencias de Recursos, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 numeral 1 fracción XIV y 37 fracciones IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas;

**II.6** Que el Coordinador General del Registro Civil, Lic. Alejandro Torres Mansur, tiene facultades para participar en el presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos, de conformidad con lo establecido en artículo 98 de la Ley Reglamentaria de las Oficinas del Registro Civil del Estado de Tamaulipas; artículos 5 fracción III, inciso a), 26 fracciones I, II y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos del Estado de Tamaulipas, y;

**II.7** Que para fines y efectos legales del presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos, señala como su domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno Piso 1 s/n, C.P. 87000, Colonia Zona Centro, Cd. Victoria, Tamaulipas, México.

### III. De "LAS PARTES":

**III.1** Que ratifican los compromisos hechos en el Acuerdo de Coordinación para la Modernización Integral del Registro Civil.

III.2 Que están de acuerdo en suscribir este Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2016, de conformidad con las siguientes:

#### BASES

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2016, es establecer las acciones y compromisos para dar continuidad al Programa de Modernización Integral del Registro Civil del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDA.- CUENTA BANCARIA.-** A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de acuerdo a los montos establecidos en la Base Tercera y conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá establecer una cuenta bancaria productiva específica a nombre del Programa de Modernización e Integración del Registro Civil en la que se depositarán y manejarán exclusivamente los recursos federales y sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación.

**TERCERA.- RECURSOS.-** Para alcanzar eficazmente el objetivo señalado en la Base Primera, "LAS PARTES" aportarán las siguientes cantidades:

De conformidad con los Lineamientos de Operación del Programa de Modernización Integral del Registro Civil, el Acta del Comité de Asignación y Distribución de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2016 de la DGRNPIP y el oficio 3022000/122/2016, emitido por Subsecretaría de Egresos del Estado de Tamaulipas, y por tratarse del Proyecto de Reforma Integral del Registro Civil y la Campaña de Registro de Nacimiento Universal y Oportuno, se determina que el porcentaje de la aportación federal para "EL GOBIERNO DEL ESTADO" constituirá el 100% de los recursos del Programa de Modernización Integral del Registro Civil para el ejercicio fiscal 2016.

Por lo anterior para alcanzar eficazmente el objetivo señalado en la Base Primera, "LA SECRETARÍA" hará una aportación con recursos federales, previa entrega del recibo respectivo por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por la cantidad de \$1,322,966.00 (un millón trescientos veintidós mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) que transferirá a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a la cuenta No. 00438011283 del Banco Banorte, Sucursal 613, Plaza 810 y, CLABE No. 072810004380112832, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

**CUARTA.- DESTINO DE LOS RECURSOS.-** Los recursos señalados en la Base Tercera, se destinarán exclusiva y prioritariamente para alcanzar las siguientes metas, para lo cual deberán destinar de la asignación total, los montos que se señalan a continuación:

**a)** La cantidad de \$26,640.00 (veintiséis mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) para la digitalización de al menos 4,440 registros de nacimientos o defunciones de su archivo registral, que abarca el periodo comprendido entre 1930 a la fecha, de acuerdo a los criterios de digitalización establecidos en el Estado y a los propuestos por la DGRNPIP y aprobados por el Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil. Para este fin, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a depositar en la Vista Local de la Solución Integral de la Conexión Interestatal digitalizaciones comprometidas y realizadas, siendo contabilizadas únicamente aquellas que se registren exitosamente en la Base de Datos Nacional de Registro Civil, y que se asocien con su respectivo acto registral capturado. Para ello, la DGRNPIP notificará oficialmente a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la cantidad de registros contenidos en la Vista Local de la Solución Integral de la Conexión Interestatal, previo al inicio de los trabajos de digitalización. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" informará mensualmente a la DGRNPIP sobre las digitalizaciones realizadas de conformidad con el correspondiente programa de trabajo.

**b)** La cantidad de \$875,003.03 (ochocientos setenta y cinco mil tres pesos 03/100 M.N.) para la actualización tecnológica de la Unidad Coordinadora Estatal y de, al menos, 25 oficialías. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", una vez concluida la licitación, deberá completar la instalación del equipo con base en el programa de trabajo, en un plazo no mayor a seis meses, informando mensualmente a la DGRNPIP, los avances realizados.

**c)** La cantidad de \$170,000.00 (ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.) para implementar campañas especiales conjuntamente con el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, relacionadas directamente con el objeto del presente anexo.

**d)** La cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para implementar campañas especiales para la regularización del estado civil de personas nacidas en los Estados Unidos de América, hijas de padres o madres mexicanos por nacimiento, para la Asignación de la Clave Única de Registro de Población (NAPHSIS), relacionadas directamente con el objeto del presente anexo.

**e)** La cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para que "EL GOBIERNO DEL ESTADO", implemente una campaña permanente especial de regularización del Registro Civil de las Personas, en el ejercicio fiscal 2016, orientada a la búsqueda, localización, captura o digitalización de aquellos registros de identidad que solicitados o consultados por la población residente en el territorio nacional o en el extranjero, a través de la Conexión Interestatal, que no se encuentren en la Base de Datos (Captura bajo demanda).

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá contratar, de acuerdo con los recursos asignados en este apartado, al personal que realice la validación, búsqueda, localización, captura y digitalización de los registros de identidad, conforme a los criterios de captura y digitalización establecidos por "LA SECRETARÍA"; lo que permitirá la actualización e integración permanente de la Base de Datos local y de la Base de Datos Nacional del Registro Civil operada por "LA SECRETARÍA".

f) La cantidad de \$1,322.97 (mil trescientos veintidós pesos 97/100 M.N.) para que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la destine a favor de la Contraloría Interna del Gobierno Estatal o su equivalente, misma que realizará la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y servicios ejecutados mediante este instrumento.

**QUINTA.- PROGRAMA DE TRABAJO.-** De conformidad con los Lineamientos de Operación del Programa de Modernización Integral del Registro Civil y para garantizar que la ministración y aplicación de los recursos considerados en la Base Tercera del presente instrumento se realice con oportunidad, eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como para medir los avances, entregables y su correcta ejecución, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá elaborar y enviar a la DGRNPIP para su revisión y aprobación, el programa de trabajo con base en los Lineamientos de Operación del Programa de Modernización Integral del Registro Civil, en un plazo que no podrá exceder de 10 días hábiles a partir de que se hayan transferido los recursos federales.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a informar y presentar a "LA SECRETARÍA", cualquier modificación o adecuación al programa de trabajo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a dicha modificación o adecuación, la cual no podrá exceder del ejercicio fiscal correspondiente.

**SEXTA.- CAPTURA Y LA DIGITALIZACIÓN.-** Para el ejercicio 2016, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará la captura de los registros de los actos del estado civil de las personas, conforme a lo previsto en los Criterios para la recepción de actos registrales del Registro Civil, señalados en el anexo "A" previamente remitidos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO". En cuanto a la digitalización, la base de datos de las imágenes de las actas de nacimiento y de los demás actos del estado civil de las personas asentados en el Registro Civil, se deberá realizar conforme al Criterio para el envío de imágenes digitalizadas, mencionado en el anexo "B" previamente remitido a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", respetando la llave de identificación que permita ligar la imagen con su respectivo registro.

**SÉPTIMA.- ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a enviar de manera automática a "LA SECRETARÍA", a través de la conexión interestatal y conforme los Criterios indicados en la Base Sexta, copia de la base de datos generada de la captura y digitalización de los actos del estado civil de las personas del acervo registral y de todas aquellas modificaciones de que fueron objeto los diferentes actos del Registro Civil, así como de los nuevos registros que se hayan generado, con el propósito de mantener permanentemente actualizada la base de datos del Registro Nacional de Población.

**OCTAVA.- CERTIFICACIÓN DE REGISTROS.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Director del Registro Civil, certificará que el o los registros que envíen a la DGRNPIP, son copia fiel de las actas que se encuentran bajo su resguardo; además "EL GOBIERNO DEL ESTADO" apoyará en la búsqueda, localización y revisión de las actas registrales que le solicite "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGRNPIP, en apoyo a los proyectos del Registro Nacional de Población.

**NOVENA.- CONEXIÓN INTERESTATAL.-** La conexión interestatal efectuará al menos las funciones de búsqueda, consulta, señalización, transcodificación y transferencia de datos de los registros del estado civil de las personas entre "LAS PARTES", para la conformación y actualización de la Base de Datos Nacional de Registro Civil a cargo de la DGRNPIP, observando y sujetándose en todo momento a lo establecido en el instrumento jurídico suscrito entre "LAS PARTES", señalado en el numeral 10, del apartado Antecedentes.

**DÉCIMA.- FTP.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" utilizará el FTP (File Transfer Protocol) y el SFTP (Secure File Transfer Protocol) para el intercambio de la información con la DGRNPIP.

La información permanecerá temporalmente en la correspondiente carpeta del FTP, misma que "LAS PARTES" se comprometen a depurarla trimestralmente.

La información compartida de los actos del estado civil de las personas, se ajustará a la correspondiente normatividad de protección de datos personales.

**DÉCIMA PRIMERA.- CURP.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará acciones con las dependencias e Instituciones de la Administración Pública Estatal, con la finalidad de incorporar en sus registros de personas el uso de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y, con ello apoyar y dar continuidad al Programa de Asignación y Uso de la CURP en el Estado, en los términos establecidos en la Base Décima Octava del Anexo de Ejecución. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" integrará la CURP en la base de datos del Registro Civil, utilizando los sistemas e-CURP y en su caso, el sistema automatizado para la inscripción y certificación implementado en el Estado, incorporando de igual forma la CURP en todas las inscripciones y certificaciones de los actos del estado civil de las personas. En este aspecto, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las modificaciones y ajustes a sus Sistemas de Inscripción y Certificación del Registro Civil, en coordinación con la DGRNPIP, a fin de incluir la asignación "en línea" de la CURP, a través de los web services.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHO A LA IDENTIDAD.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" promoverá las acciones necesarias para hacer efectivo el "Derecho a la Identidad" que toda persona tiene, agilizando y simplificando los trámites correspondientes así como expidiendo gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento; conforme a lo dispuesto en el párrafo octavo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionado y publicado el 17 de junio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

**DÉCIMA TERCERA.- PROYECTOS DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" apoyará en la instrumentación de los proyectos de Registro e Identificación de Personas que "LA SECRETARÍA" diseñe en beneficio de la población, en apego a lo establecido por el artículo 93 de la Ley General de Población y en el Acuerdo por el cual se dan a conocer el Procedimiento Técnico de Captura de Información y el Procedimiento Técnico de Intercambio de Información, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre del 2009; así mismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" adoptará; las modificaciones respectivas que sean publicadas en el citado órgano de difusión.

**DÉCIMA CUARTA.- REGULARIZACIÓN DEL ESTADO CIVIL.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" promoverá los acuerdos, decretos y demás lineamientos jurídicos, así como el establecimiento de campañas de registro extemporáneo de nacimiento, de rectificación y de aclaración por la vía administrativa de actas, a fin de abatir el rezago registral, la inconsistencia e incongruencia de los datos asentados y la falta de identidad jurídica de la población, acorde al reconocimiento del "Derecho a la Identidad" que tiene toda persona. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" informará mensualmente a la DGRNPIP, de las acciones y el número de beneficiados de los programas especiales que realice.

**DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DE RECURSOS.-** Con el objeto de asegurar la ejecución y efectividad del ejercicio de los recursos asignados, para garantizar las mejores condiciones en el cumplimiento de las metas establecidas, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para iniciar los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, de conformidad con lo señalado en la legislación estatal; para lo cual, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá entregar a "LA SECRETARÍA", en un plazo que no podrá exceder de 40 días hábiles a partir de que se hayan transferido los recursos, copia de la convocatoria que acredite el inicio de los trabajos del procedimiento de contratación de que se trate para la aplicación y ejecución de los recursos en el ejercicio fiscal correspondiente.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" garantizará mediante el programa de trabajo, que los recursos se canalizarán exclusivamente para contratar los servicios o realizar las adquisiciones indicadas en los Lineamientos de Operación del Programa de Modernización Integral del Registro Civil y en el Catálogo de Gastos y Comprobación, a fin de ejercer los recursos señalados en la Base Tercera de este instrumento; consultando en su caso, previamente a la realización de cualquier acción no contemplada en los documentos antes citados, a la DGRNPIP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- COMPROBACIÓN DE RECURSOS.-** Los recursos asignados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no pierden el carácter federal, por lo que para la ministración de los recursos, éste informará mensualmente a la DGRNPIP de las acciones efectuadas para su ejercicio y enviará trimestralmente a "LA SECRETARÍA" para su fiscalización, copia de los documentos comprobatorios de las erogaciones realizadas, sujetándose y respetando lo señalado en la Base Décima Quinta del presente instrumento, el programa de trabajo y en estricto apego a lo establecido en el Catálogo de Gastos y Comprobación de los Lineamientos de Operación del Programa de Modernización Integral del Registro Civil, para el cumplimiento de las metas establecidas en la Base Cuarta.

La documentación comprobatoria deberá ser identificada con un sello o leyenda que indique que dichos recursos corresponden al Programa de Modernización Integral del Registro Civil, que su origen es federal o estatal y el ejercicio correspondiente. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad los recursos federales que reciba, de acuerdo a los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes y Cuenta Pública ante los Congresos Locales.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- REMANENTES.-** Cumplidas las metas señaladas en la Base Cuarta y en caso de que existan recursos de las economías generadas o de los intereses bancarios que hayan generado dichos recursos, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento, podrá asignar dichos recursos a los fines del presente instrumento, siempre y cuando se realice dentro del ejercicio fiscal correspondiente.

**DÉCIMA OCTAVA.- RECURSOS NO DEVENGADOS.-** Los recursos federales transferidos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mediante el presente Anexo y que al final del ejercicio fiscal 2016 no hayan sido ejercidos, deberán concentrarse invariablemente en la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal. Los recursos se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de la entrega de los mismos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", conforme lo dispuesto en los artículos 122, último párrafo y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**DÉCIMA NOVENA.- APORTACIONES POSTERIORES.-** "LAS PARTES", podrán realizar aportaciones económicas posteriores con la finalidad de dar continuidad al Programa de Modernización Integral del Registro Civil, lo que se formalizará a través de ampliaciones al Anexo de Asignación y Transferencia o Convenios Modificatorios subsecuentes, por ejercicio fiscal, los cuales contemplarán los anexos y/o programas de ejecución correspondientes para calendarizar la ministración de los recursos respectivos y facilitar su aplicación.

**VIGÉSIMA.- INFORME DE AVANCES Y RESULTADOS.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" entregará mensualmente a "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGRNPIP, en el formato que para tal efecto establecen los Lineamientos de Operación del Programa de Modernización Integral del Registro Civil, un informe con los avances obtenidos en virtud del cumplimiento o consecución de las metas y objetivos contemplados en el marco del Programa de Modernización y del presente instrumento; de esta forma, los avances serán evaluados por "LA SECRETARÍA" quien en su caso, informará las observaciones que deban atenderse, conforme a los resultados presentados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para el cumplimiento de lo establecido en la Base Cuarta.

Concluida la vigencia del presente instrumento jurídico "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acreditará fehacientemente el cumplimiento de las metas, en los métodos y formas que "LAS PARTES" acuerden, a través de la "Comisión de Seguimiento", de conformidad con cada una de las metas especificadas en la Base Cuarta del presente instrumento.

De esta forma, el informe de avances y resultados que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" entregue a "LA SECRETARÍA", una vez que ésta haya corroborado su cumplimiento, se considerará como el entregable.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.-** "LAS PARTES" designan, como responsables del seguimiento y ejecución de las actividades objeto del presente instrumento, a:

| Por "LA SECRETARÍA"   | Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"   |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal</li> <li>- Responsable del enlace con el Registro Civil y de la coordinación de los trabajos del Programa de Modernización Integral del Registro Civil.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinador General del Registro Civil.</li> <li>- Responsable del Programa de Modernización Integral del Registro Civil</li> </ul> |

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan a las funciones encomendadas o en su caso, los suplán en sus ausencias.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" informará a "LA SECRETARÍA" y viceversa, el nombre y cargo del funcionario responsable, encargado del vínculo entre "LAS PARTES".

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPERVISIONES.-** "LA SECRETARÍA" a través de la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos por conducto de la DGRNPIP, efectuará visitas de supervisión y seguimiento a la Unidad Coordinadora Estatal y sus oficinas, lo que permitirá corroborar la correcta aplicación de los recursos federales aportados para el cumplimiento del Programa de Modernización y de las presentes Bases, elaborando para tal fin una minuta de trabajo.

**VIGÉSIMA TERCERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos a que se refiere la Base Tercera del presente Anexo, corresponderá a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 31 fracciones XVIII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación conforme a las atribuciones de los artículos 1, 2 fracción IX, 3, 4 y 15 que le confiere la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente.

"LAS PARTES" son responsables de verificar, supervisar y evaluar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos del presente instrumento.

"LAS PARTES" convienen que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine el uno al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo mediante el presente instrumento, a favor de la Contraloría Estatal o su equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y servicios ejecutados por administración directa de dichos recursos. Esto significa que del total de recursos en efectivo, se restará el uno al millar establecido en el inciso f de la Base Cuarta y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en la base anteriormente citada, tal y como quedó determinado en el presente instrumento.

**VIGÉSIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.-** "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos no expresamente previstos en el presente instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán en el seno de la Comisión de Seguimiento de conformidad a lo establecido en la Base Décimo Quinta del Anexo de Ejecución suscrito en el año 2002, así como en los Lineamientos de Operación del Programa de Modernización Integral del Registro Civil.

**VIGÉSIMA QUINTA.- REVISIÓN.-** Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, así como evaluar los avances y resultados, fortalecimiento o en su caso, la reorientación en virtud de la consecución de las metas del Programa de Modernización Integral del Registro Civil, "LA SECRETARÍA", por conducto de la DGRNPIP y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", revisarán periódicamente su contenido y adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

**VIGÉSIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DE LAS ASIGNACIONES.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA SECRETARÍA", podrá suspender o cancelar a futuro la asignación de los recursos federales a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Anexo, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; informando de inmediato a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dicha suspensión o cancelación deberá quedar formalizada a través de un acta de la "Comisión de Seguimiento", en la cual se fundamente y motive las causas que generaron dicha acción, especificando claramente el momento en que se cancelarán o suspenderán las asignaciones de recursos, en este último aspecto se deberá precisar el tiempo de duración de la suspensión para la entidad federativa. Para llevar a cabo lo anterior, la "Comisión de Seguimiento" deberá sesionar en los 15 días hábiles posteriores a que tenga conocimiento de los hechos que motiven la posible cancelación o suspensión de recursos.

Entre las causas que determinarán la suspensión o cancelación de la asignación de recursos, se encuentran:

a. Que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deje de observar lo dispuesto en el presente instrumento, con especial mención a lo dispuesto en:

I. La Base Décima Quinta referente a la ministración de los recursos.

II. En las Bases Quinta y Vigésima referentes al programa de trabajo y el informe de avances, respectivamente.

b. Que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haga caso omiso a las solicitudes de "LA SECRETARÍA", respecto al seguimiento y verificación de los compromisos suscritos en el presente instrumento, acreditándose fehacientemente la falta de atención a dichas solicitudes.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL ANEXO DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos podrá revisarse, adicionarse, modificarse o cancelarse de común acuerdo y por escrito para su fortalecimiento o rescisión, con apego a las disposiciones legales aplicables. Así también, podrá modificarse para establecer las medidas o mecanismos que permitan afrontar contingencias que impidan el cumplimiento integral de las metas del presente instrumento.

Por lo anterior, en el caso específico de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" desee cancelar el presente instrumento, deberá informarlo a "LA SECRETARÍA" de forma inmediata a su determinación, para lo cual se convocará a una sesión del Comité de Seguimiento, en donde queden asentados los motivos de la cancelación del presente instrumento, se determine el cumplimiento de las obligaciones que hasta el momento se hubieren ocasionado y se establezca claramente que ninguna de "LAS PARTES" tiene obligaciones pendientes por cumplir.

Para que dicha cancelación surta efecto, se deberá realizar un corte de los avances y resultados alcanzados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", realizándose una confronta entre dichos resultados y los recursos ejercidos, a efecto de que los recursos federales no ejercidos, sean reintegrados a la federación.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- VIGENCIA.-** El presente instrumento, respecto al ejercicio y la aplicación de los recursos, tendrá una vigencia a partir de su fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre del 2016, para efectos de las aportaciones a que se refiere la Base Tercera.

En lo que respecta a los trabajos para la consecución de las metas o el finiquito de los pagos de los bienes o servicios contratados o adquiridos; éstos podrán concluirse con posterioridad a la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando se encuentre concluido el proceso de licitación y prevista la erogación de los recursos, e iniciados los trabajos o acciones correspondientes, con estricto apego al programa de trabajo.

**VIGÉSIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES"** que intervienen en este Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, debiéndose entender el caso fortuito o fuerza mayor como algo imprevisible que se produce fuera de la esfera de responsabilidad de "LAS PARTES"; y que ocasione la imposibilidad material de cumplir con las obligaciones del presente instrumento. Es obligación de "LAS PARTES" anunciar el caso fortuito o de fuerza mayor, en el término de 5 días a partir de que se dé dicha situación, misma que quedará debidamente formalizada y circunstanciada a través de un acta de la Comisión de Seguimiento.

Una vez que hayan quedado determinadas claramente las causas de fuerza mayor o caso fortuito, "LAS PARTES" se comprometen a coordinar acciones tendientes a restablecer el cumplimiento de sus obligaciones. En caso contrario, en donde la Comisión de Seguimiento determine que no existe la posibilidad de restablecer el cumplimiento de las obligaciones, el presente instrumento jurídico podrá cancelarse, con base en lo dispuesto en la base Vigésima Séptima.

**TRIGÉSIMA.- INCUMPLIMIENTO.-** De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación, en caso de suscitarse el incumplimiento de lo estipulado en alguna de las bases del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan, previa acreditación fehaciente del mismo ante la Comisión de Seguimiento respectiva, sujetarse a la sanción correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Población y demás leyes aplicables.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** El presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que las controversias que se susciten en su interpretación, ejecución y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo por "LAS PARTES", sin perjuicio de la competencia que corresponda a los órganos administrativos de vigilancia o fiscalización federales y estatales, así como los judiciales mediante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 44 de la Ley de Planeación.

Enteradas las partes del valor y consecuencias legales del presente instrumento, lo suscriben en siete tantos en la ciudad de Tamaulipas a los 10 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos, **Humberto Roque Villanueva**.- Rúbrica.- El Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, **Jorge Rojo García de Alba**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario General de Gobierno, **Herminio Garza Palacios**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Silvestre Abrego Adame**.- Rúbrica.- La Contralora Gubernamental, **Gilda Cavazos Llitéras**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos, **Rolando Martín Guevara González**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Registro Civil, **Alejandro Torres Mansur**.- Rúbrica.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91 fracciones XI, XXVII y XLVIII, 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4, 5 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Estado de Tamaulipas es una entidad federativa libre y soberana en cuanto a su régimen interior, pero unida con otras entidades en una federación denominada Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1º de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que el Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denominará "Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas", siendo su elección directa cada seis años, en los términos que señala la Ley Electoral, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y las demás disposiciones jurídicas relativas, en términos del artículo 2 párrafo 1 de la referida Ley Orgánica.

**CUARTO.-** Que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste contará con las dependencias y entidades que señale la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, los decretos respectivos y las demás disposiciones jurídicas vigentes, en atención a lo previsto por el artículo 3 de la citada Ley Orgánica.

**QUINTO.-** Que la administración pública central está conformada por la Oficina del Gobernador, las Secretarías del despacho, la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Contraloría Gubernamental y demás dependencias y unidades administrativas de control, coordinación, asesoría o consulta, cualquiera que sea su denominación, según lo dispuesto por el artículo 2, párrafo 2, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

**SEXTO.-** Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado expedida por el Poder Legislativo mediante Decreto LXII-1171, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 115, de fecha 27 de septiembre de 2016.

**SÉPTIMO.-** Que el artículo 23, párrafo 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado establece que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la administración pública estatal, el Gobernador del Estado contará con las siguientes dependencias: Jefe de la Oficina del Gobernador; Secretaría General de Gobierno; Secretaría de Finanzas; Secretaría de Administración; Secretaría de Desarrollo Económico; Secretaría de Turismo; Secretaría del Trabajo; Secretaría de Desarrollo Rural; Secretaría de Pesca y Acuicultura; Secretaría de Bienestar Social; Secretaría de Educación; Secretaría de

Salud; Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; Secretaría de Obras Públicas; Secretaría de Seguridad Pública; Procuraduría General de Justicia; y Contraloría Gubernamental.

**OCTAVO.-** Que en términos del artículo 11, párrafo 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, corresponde al Gobernador del Estado determinar la estructura orgánica de cada dependencia.

**NOVENO.-** Que la Secretaría General de Gobierno es una dependencia de la administración pública estatal que tiene, entre otras atribuciones, las de Conducir la política interior del Ejecutivo del Estado; conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como con el Tribunal Fiscal del Estado, los ayuntamientos de la Entidad, los organismos con autonomía de los Poderes establecidos por la Constitución Política del Estado, los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales federales autónomos, los gobiernos de otras entidades federativas, siempre que no se atribuya a otra Dependencia por disposición legal, por lo que es necesario dotarla de una estructura orgánica que le permita estar en condiciones de desarrollar sus atribuciones establecidas en el artículo 25 de la referida Ley Orgánica.

**DÉCIMO.-** Que conforme al párrafo segundo del artículo 93 de la Constitución Política del Estado, las secretarías que integren la administración pública estatal deberán promover la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, la eficiencia que evite la duplicación o dispersión de funciones y aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance a fin de responder a las necesidades de la ciudadanía y favorecer el desarrollo integral del Estado.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL POR EL QUE SE DETERMINA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.**

**ARTÍCULO 1.**

La Secretaría General de Gobierno tendrá la siguiente estructura orgánica:

**1. Secretaría General de Gobierno.**

**2. Subsecretaría de Gobierno.**

**2.1. Coordinación General de Gobierno.**

**2.1.1. Dirección de Análisis Sociopolítico.**

2.1.1.1. Departamento de Investigaciones Políticas y Sociales.

2.1.1.2. Departamento de Medición y Estadística de Políticas Públicas Electorales.

**2.1.2. Dirección de Seguimiento y Operación.**

2.1.2.1. Departamento de Seguimiento Político Electoral.

2.1.2.2. Departamento de Operaciones.

**2.1.3. Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal**

2.1.3.1. Departamento de Gestión Municipal.

2.1.3.2. Departamento de Políticas Públicas.

**2.1.4. Dirección de Operación Nuevo Laredo – Ribereña.**

**2.1.5. Dirección de Operación Reynosa – Matamoros.**

**2.1.6. Dirección de Operación Valle de San Fernando.**

**2.1.7. Dirección de Operación Zona Centro.**

**2.1.8. Dirección de Operación Centro Oriente.**

**2.1.9. Dirección de Operación Altiplano.**

**2.1.10. Dirección de Operación El Mante.**

**2.1.11. Dirección de Operación Zona Sur.**

2.1.12. Departamento de Operación.

2.1.13. Departamento de Enlace Municipal.

2.1.14. Secretaría Técnica.

**2.2. Coordinación General de Protección Civil.**

**2.2.1. Dirección de Planeación y Estudios.**

2.2.1.1. Departamento de Atlas y Sistematización de Riesgos.

2.2.1.2. Departamento de Control de Vehículos, Radiocomunicaciones y Equipo Emergente.

**2.2.2. Dirección de Coordinación con Dependencias, Organismos e Instituciones.**

2.2.2.1. Departamento de Capacitación e Información.

**2.2.3. Dirección de Coordinación con Municipios.**

2.2.3.1. Subdirección Regional de Centros de Emergencia Reynosa.

2.2.3.1.1. Departamento de Inspección y Prevención de Riesgos.

2.2.3.1.2. Departamento de Operación y Capacitación.

2.2.3.2. Subdirección Regional de Centros de Emergencia San Fernando.

2.2.3.2.1. Departamento de Inspección y Prevención de Riesgos.

2.2.3.2.2. Departamento de Operación y Capacitación.

2.2.3.3. Subdirección Regional de Centros de Emergencia El Mante.

2.2.3.3.1. Departamento de Inspección y Prevención de Riesgos.

2.2.3.3.2. Departamento de Operación y Capacitación.

2.2.3.4. Subdirección Regional de Centros de Emergencia Altamira.

2.2.3.4.1. Departamento de Inspección y Prevención de Riesgos.

2.2.3.4.2. Departamento de Operación y Capacitación.

2.2.4. Departamento Administrativo.

**2.3. Dirección General del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes.****2.3.1. Dirección de Enlace y Vinculación en la Ciudad de McAllen, Texas.****2.3.2. Dirección Administrativa.**

2.3.2.1. Departamento de Recursos Humanos, Financieros y Materiales.

2.3.2.2. Departamento de Sistemas.

2.3.3. Departamento de Asistencia Social.

2.3.4. Departamento de Promoción.

2.3.5. Departamento de Atención a Migrantes, Refugiados y Deportados.

2.3.6. Delegación Regional Tampico.

2.3.6.1. Departamento del Migrante.

2.3.7. Delegación Regional Reynosa.

2.3.7.1. Departamento del Migrante.

2.3.8. Delegación Regional Matamoros.

2.3.8.1. Departamento del Migrante.

**3. Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales.****3.1. Coordinación General de Legalidad****3.1.1. Dirección de Control y Seguimiento de Recomendaciones de Derechos Humanos.**

3.1.1.1. Departamento de Control

3.1.1.2. Departamento de Evaluación y Seguimiento

**3.1.2. Dirección de Asuntos Notariales.**

3.1.2.1. Departamento de Archivo.

3.1.2.2. Departamento de Visitas e Inspecciones.

3.1.2.3. Departamento de Control y Seguimiento.

**3.1.3. Dirección de Mediación.**

3.1.3.1. Departamento de Estudio y Promoción.

**3.1.4. Dirección de Permisos y Legalizaciones.**

3.1.4.1. Departamento de Permisos y Legalizaciones.

**3.1.5. Dirección del Periódico Oficial del Estado.**

3.1.5.1. Departamento de Edición.

**3.1.6. Dirección de Proyectos Jurídicos.**

- 3.1.6.1. Departamento de Litigios Ordinarios.
- 3.1.6.2. Departamento de Procedimientos Administrativos.
- 3.1.6.3. Departamento de lo Contencioso Agrario.
- 3.1.6.4. Departamento Consultivo Legislativo.
- 3.1.6.5. Departamento Consultivo Jurisdiccional.
- 3.1.6.6. Departamento Consultivo Contractual.

### **3.1.7. Dirección para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal.**

- 3.1.7.1. Departamento de Consolidación.
- 3.1.7.2. Departamento de Seguimiento.
- 3.1.7.3. Departamento de Coordinación Interinstitucional.
- 3.1.7.4. Departamento de Difusión y Capacitación.

### **3.2. Dirección General del Instituto de Defensoría Pública.**

#### **3.2.1. Dirección de Defensorías Públicas.**

- 3.2.1.1. Coordinación Regional Nuevo Laredo.
  - 3.2.1.1.1. Primera Defensoría Pública en Nuevo Laredo.
  - 3.2.1.1.2. Segunda Defensoría Pública en Nuevo Laredo.
  - 3.2.1.1.3. Tercera Defensoría Pública en Nuevo Laredo.
  - 3.2.1.1.4. Cuarta Defensoría Pública en Nuevo Laredo.
  - 3.2.1.1.5. Quinta Defensoría Pública en Nuevo Laredo.
  - 3.2.1.1.6. Sexta Defensoría Pública en Nuevo Laredo.
  - 3.2.1.1.7. Séptima Defensoría Pública en Nuevo Laredo.
  - 3.2.1.1.8. Octava Defensoría Pública en Nuevo Laredo.
  - 3.2.1.1.9. Novena Defensoría Pública en Nuevo Laredo.
  - 3.2.1.1.10. Décima Defensoría Pública en Nuevo Laredo.
  - 3.2.1.1.11. Décima Primera Defensoría Pública en Nuevo Laredo.
  - 3.2.1.1.12. Décima Segunda Defensoría Pública en Nuevo Laredo.
  - 3.2.1.1.13. Décima Tercera Defensoría Pública en Nuevo Laredo.
  - 3.2.1.1.14. Décima Cuarta Defensoría Pública en Nuevo Laredo.
  - 3.2.1.1.15. Defensoría Pública en Miguel Alemán.
- 3.2.1.2. Coordinación Regional Reynosa.
  - 3.2.1.2.1. Primera Defensoría Pública en Reynosa.
  - 3.2.1.2.2. Segunda Defensoría Pública en Reynosa.
  - 3.2.1.2.3. Tercera Defensoría Pública en Reynosa.
  - 3.2.1.2.4. Cuarta Defensoría Pública en Reynosa.
  - 3.2.1.2.5. Quinta Defensoría Pública en Reynosa.
  - 3.2.1.2.6. Sexta Defensoría Pública en Reynosa.
  - 3.2.1.2.7. Séptima Defensoría Pública en Reynosa.
  - 3.2.1.2.8. Octava Defensoría Pública en Reynosa.
  - 3.2.1.2.9. Novena Defensoría Pública en Reynosa.
  - 3.2.1.2.10. Décima Defensoría Pública en Reynosa.
  - 3.2.1.2.11. Décima Primera Defensoría Pública en Reynosa.
  - 3.2.1.2.12. Décima Segunda Defensoría Pública en Reynosa.
  - 3.2.1.2.13. Décima Tercera Defensoría Pública en Reynosa.
  - 3.2.1.2.14. Décima Cuarta Defensoría Pública en Reynosa.
  - 3.2.1.2.15. Décima Quinta Defensoría Pública en Reynosa.
  - 3.2.1.2.16. Décima Sexta Defensoría Pública en Reynosa.
  - 3.2.1.2.17. Primera Defensoría Pública en Río Bravo.

- 3.2.1.2.18. Segunda Defensoría Pública en Río Bravo.
- 3.2.1.2.19. Tercera Defensoría Pública en Río Bravo.
- 3.2.1.2.20. Cuarta Defensoría Pública en Río Bravo.
- 3.2.1.3. Coordinación Regional Matamoros.
- 3.2.1.3.1. Primera Defensoría Pública en Matamoros.
- 3.2.1.3.2. Segunda Defensoría Pública en Matamoros.
- 3.2.1.3.3. Tercera Defensoría Pública en Matamoros.
- 3.2.1.3.4. Cuarta Defensoría Pública en Matamoros.
- 3.2.1.3.5. Quinta Defensoría Pública en Matamoros.
- 3.2.1.3.6. Sexta Defensoría Pública en Matamoros.
- 3.2.1.3.7. Séptima Defensoría Pública en Matamoros.
- 3.2.1.3.8. Octava Defensoría Pública en Matamoros.
- 3.2.1.3.9. Novena Defensoría Pública en Matamoros.
- 3.2.1.3.10. Décima Defensoría Pública en Matamoros.
- 3.2.1.3.11. Décima Primera Defensoría Pública en Matamoros.
- 3.2.1.3.12. Décima Segunda Defensoría Pública en Matamoros.
- 3.2.1.3.13. Décima Tercera Defensoría Pública en Matamoros.
- 3.2.1.3.14. Décima Cuarta Defensoría Pública en Matamoros.
- 3.2.1.3.15. Defensoría Pública en Valle Hermoso.
- 3.2.1.3.16. Defensoría Pública en San Fernando.
- 3.2.1.4. Coordinación Regional Victoria.
- 3.2.1.4.1. Primera Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.2. Segunda Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.3. Tercera Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.4. Cuarta Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.5. Quinta Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.6. Sexta Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.7. Séptima Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.8. Octava Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.9. Novena Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.10. Décima Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.11. Décima Primera Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.12. Décima Segunda Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.13. Décima Tercera Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.14. Décima Cuarta Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.15. Décima Quinta Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.16. Décima Sexta Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.17. Décima Séptima Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.18. Décima Octava Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.19. Décima Novena Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.20. Vigésima Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.21. Vigésima Primera Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.22. Vigésima Segunda Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.23. Vigésima Tercera Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.24. Vigésima Cuarta Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.25. Vigésima Quinta Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.26. Vigésima Sexta Defensoría Pública en Victoria.

- 3.2.1.4.27. Vigésima Séptima Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.28. Vigésima Octava Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.29. Defensoría Pública en Padilla.
- 3.2.1.4.30. Defensoría Pública en Soto la Marina.
- 3.2.1.5. Coordinación Regional El Mante.
- 3.2.1.5.1. Primera Defensoría Pública en El Mante.
- 3.2.1.5.2. Segunda Defensoría Pública en El Mante.
- 3.2.1.5.3. Tercera Defensoría Pública en El Mante.
- 3.2.1.5.4. Cuarta Defensoría Pública en El Mante.
- 3.2.1.5.5. Quinta Defensoría Pública en El Mante.
- 3.2.1.5.6. Sexta Defensoría Pública en El Mante.
- 3.2.1.5.7. Séptima Defensoría Pública en El Mante.
- 3.2.1.5.8. Defensoría Pública en González.
- 3.2.1.5.9. Defensoría Pública en Tula.
- 3.2.1.5.10. Defensoría Pública en Xicoténcatl.
- 3.2.1.6. Coordinación Regional Tampico.
- 3.2.1.6.1. Primera Defensoría Pública en Tampico.
- 3.2.1.6.2. Segunda Defensoría Pública en Tampico.
- 3.2.1.6.3. Tercera Defensoría Pública en Tampico.
- 3.2.1.6.4. Cuarta Defensoría Pública en Tampico.
- 3.2.1.6.5. Quinta Defensoría Pública en Tampico.
- 3.2.1.6.6. Sexta Defensoría Pública en Tampico.
- 3.2.1.6.7. Séptima Defensoría Pública en Tampico.
- 3.2.1.6.8. Octava Defensoría Pública en Tampico.
- 3.2.1.6.9. Novena Defensoría Pública en Tampico.
- 3.2.1.6.10. Primera Defensoría Pública en Madero.
- 3.2.1.6.11. Segunda Defensoría Pública en Madero.
- 3.2.1.6.12. Tercera Defensoría Pública en Madero.
- 3.2.1.6.13. Cuarta Defensoría Pública en Madero.
- 3.2.1.6.14. Quinta Defensoría Pública en Madero.
- 3.2.1.6.15. Sexta Defensoría Pública en Madero.
- 3.2.1.6.16. Séptima Defensoría Pública en Madero.
- 3.2.1.6.17. Octava Defensoría Pública en Madero.
- 3.2.1.6.18. Novena Defensoría Pública en Madero.
- 3.2.1.6.19. Décima Defensoría Pública en Madero.
- 3.2.1.6.20. Décima Primera Defensoría Pública en Madero.
- 3.2.1.6.21. Décima Segunda Defensoría Pública en Madero.
- 3.2.1.6.22. Primera Defensoría Pública en Altamira.
- 3.2.1.6.23. Segunda Defensoría Pública en Altamira.
- 3.2.1.6.24. Tercera Defensoría Pública en Altamira.
- 3.2.1.6.25. Cuarta Defensoría Pública en Altamira.
- 3.2.1.6.26. Quinta Defensoría Pública en Altamira.
- 3.2.1.6.27. Sexta Defensoría Pública en Altamira.
- 3.2.1.6.28. Séptima Defensoría Pública en Altamira.
- 3.2.1.7. Departamento de Defensorías Públicas.
- 3.2.1.8. Departamento de Supervisión.
- 3.2.1.9. Departamento de Asistencia Técnica y Pericial.

**3.2.2. Dirección de Asesoría y Capacitación.**

- 3.2.2.1. Asesor Jurídico.
- 3.2.2.2. Asesor Jurídico.
- 3.2.2.3. Asesor Jurídico.
- 3.2.2.4. Asesor Jurídico.
- 3.2.2.5. Asesor Jurídico.
- 3.2.2.6. Asesor Jurídico.
- 3.2.2.7. Asesor Jurídico.
- 3.2.2.8. Asesor Jurídico.
- 3.2.2.9. Asesor Jurídico.
- 3.2.2.10. Asesor Jurídico.
- 3.2.3. Departamento Administrativo.
- 3.2.4. Departamento de Informática.

**3.3. Dirección General del Instituto de Atención a Víctimas del Delito.****3.3.1. Dirección de Atención Inmediata y Seguimiento.**

- 3.3.1.1. Departamento de Enlace con Instituciones de Salud.
- 3.3.1.2. Departamento de Trabajo Social.
- 3.3.1.3. Departamento de Trabajo Social Primer Contacto.
- 3.3.1.4. Departamento de Psicología.
- 3.3.1.5. Departamento de Psicoterapia.

**3.3.2. Dirección de Asuntos Jurídicos.**

- 3.3.2.1. Mediador en Victoria.
- 3.3.2.2. Asesor Jurídico en Victoria.
- 3.3.2.3. Asesor Jurídico en Victoria.
- 3.3.2.4. Asesor Jurídico en Victoria.
- 3.3.2.5. Asesor Jurídico en Victoria.
- 3.3.2.6. Asesor Jurídico en Matamoros.
- 3.3.2.7. Asesor Jurídico en Matamoros.
- 3.3.2.8. Asesor Jurídico en Matamoros.
- 3.3.2.9. Asesor Jurídico en Nuevo Laredo.
- 3.3.2.10. Asesor Jurídico en Nuevo Laredo.
- 3.3.2.11. Asesor Jurídico en Nuevo Laredo.
- 3.3.2.12. Asesor Jurídico en Reynosa.
- 3.3.2.13. Asesor Jurídico en Reynosa.
- 3.3.2.14. Asesor Jurídico en Reynosa.
- 3.3.2.15. Asesor Jurídico en Zona Conurbada.
- 3.3.2.16. Asesor Jurídico en Zona Conurbada.
- 3.3.2.17. Asesor Jurídico en Zona Conurbada.
- 3.3.2.18. Asesor Jurídico en Zona Conurbada.
- 3.3.2.19. Asesor Jurídico en Zona Conurbada.
- 3.3.2.20. Asesor Jurídico en Zona Conurbada.
- 3.3.2.21. Asesor Jurídico en Padilla.
- 3.3.2.22. Asesor Jurídico en Tula.
- 3.3.2.23. Asesor Jurídico en Soto La Marina.
- 3.3.2.24. Asesor Jurídico en Valle Hermoso.
- 3.3.2.25. Asesor Jurídico en Xicoténcatl.

- 3.3.2.26 Asesor Jurídico en González.
- 3.3.2.27 Asesor Jurídico en Miguel Alemán.
- 3.3.2.28 Asesor Jurídico en El Mante.
- 3.3.2.29 Asesor Jurídico en San Fernando.
- 3.3.2.30 Asesor Jurídico en Río Bravo.

### **3.3.3. Dirección de Registro Estatal de Víctimas.**

- 3.3.3.1. Departamento de Registro.
- 3.3.3.2. Departamento de Programación e Informática.

### **3.3.4 Dirección de Administración y Finanzas.**

- 3.3.4.1. Departamento del Fondo.
- 3.3.5. Departamento de Atención a Víctimas en Matamoros.
- 3.3.6. Departamento de Psicología en Matamoros.
- 3.3.7. Departamento de Atención a Víctimas en Reynosa.
- 3.3.8. Departamento de Psicología en Reynosa.
- 3.3.9. Departamento de Atención a Víctimas en Zona Conurbada.
- 3.3.10. Departamento de Psicología en Zona Conurbada.
- 3.3.11. Departamento de Atención a Víctimas en Nuevo Laredo.
- 3.3.12. Departamento de Psicología en Nuevo Laredo.
- 3.3.13. Departamento de Atención a Víctimas en El Mante.
- 3.3.14. Departamento de Psicología en El Mante.
- 3.3.15. Departamento de Capacitación e Investigación.
- 3.3.16. Departamento de Vinculación Institucional.
- 3.3.17. Secretaría Técnica.

### **3.4 Coordinación General del Registro Civil.**

#### **3.4.1. Dirección para la Coordinación de Oficialías del Registro Civil.**

- 3.4.1.1 Departamento de Control Operativo.
  - 3.4.1.1.1. Oficialía del Registro Civil en Abasolo.
  - 3.4.1.1.2. Oficialía del Registro Civil en Aldama.
  - 3.4.1.1.3. Oficialía del Registro Civil en Altamira.
  - 3.4.1.1.4. Oficialía del Registro Civil en Altamira Estación Cuauhtémoc.
  - 3.4.1.1.5. Oficialía del Registro Civil en Antigua Morelos.
  - 3.4.1.1.6. Oficialía del Registro Civil en Burgos.
  - 3.4.1.1.7. Oficialía del Registro Civil en Bustamante.
  - 3.4.1.1.8. Primera Oficialía del Registro Civil en Camargo.
  - 3.4.1.1.9. Segunda Oficialía del Registro Civil en Camargo.
  - 3.4.1.1.10. Oficialía del Registro Civil en Casas.
  - 3.4.1.1.11. Primera Oficialía del Registro Civil en Ciudad Madero.
  - 3.4.1.1.12. Segunda Oficialía del Registro Civil en Ciudad Madero.
  - 3.4.1.1.13. Oficialía del Registro Civil en Cruillas.
  - 3.4.1.1.14. Primera Oficialía del Registro Civil en El Mante.
  - 3.4.1.1.15. Segunda Oficialía del Registro Civil en El Mante.
  - 3.4.1.1.16. Tercera Oficialía del Registro Civil en El Mante.
  - 3.4.1.1.17. Oficialía del Registro Civil en Gómez Farías:
  - 3.4.1.1.18. Oficialía del Registro Civil en González.
  - 3.4.1.1.19. Oficialía del Registro Civil en Güémez.
  - 3.4.1.1.20. Oficialía del Registro Civil en Guerrero.
  - 3.4.1.1.21. Primera Oficialía del Registro Civil en Gustavo Díaz Ordaz.

- 3.4.1.1.22. Segunda Oficialía del Registro Civil en Gustavo Díaz Ordaz.
- 3.4.1.1.23. Primera Oficialía del Registro Civil en Hidalgo.
- 3.4.1.1.24. Segunda Oficialía del Registro Civil en Hidalgo.
- 3.4.1.1.25. Oficialía del Registro Civil en Jaumave.
- 3.4.1.1.26. Oficialía del Registro Civil en Jiménez.
- 3.4.1.1.27. Primera Oficialía del Registro Civil en Llera.
- 3.4.1.1.28. Segunda Oficialía del Registro Civil en Llera.
- 3.4.1.1.29. Oficialía del Registro Civil en Mainero.
- 3.4.1.1.30. Primera Oficialía del Registro Civil en Matamoros.
- 3.4.1.1.31. Segunda Oficialía del Registro Civil en Matamoros.
- 3.4.1.1.32. Tercera Oficialía del Registro Civil en Matamoros.
- 3.4.1.1.33. Cuarta Oficialía del Registro Civil en Matamoros.
- 3.4.1.1.34. Oficialía del Registro Civil en Méndez.
- 3.4.1.1.35. Oficialía del Registro Civil en Mier.
- 3.4.1.1.36. Primera Oficialía del Registro Civil en Miguel Alemán.
- 3.4.1.1.37. Segunda Oficialía del Registro Civil en Miguel Alemán.
- 3.4.1.1.38. Oficialía del Registro Civil en Miquihuana.
- 3.4.1.1.39. Primera Oficialía del Registro Civil en Nuevo Laredo.
- 3.4.1.1.40. Segunda Oficialía del Registro Civil en Nuevo Laredo.
- 3.4.1.1.41. Tercera Oficialía del Registro Civil en Nuevo Laredo.
- 3.4.1.1.42. Cuarta Oficialía del Registro Civil en Nuevo Laredo.
- 3.4.1.1.43. Oficialía del Registro Civil en Nuevo Morelos.
- 3.4.1.1.44. Oficialía del Registro Civil en Ocampo.
- 3.4.1.1.45. Oficialía del Registro Civil en Padilla.
- 3.4.1.1.46. Oficialía del Registro Civil en Palmillas.
- 3.4.1.1.47. Primera Oficialía del Registro Civil en Reynosa.
- 3.4.1.1.48. Segunda Oficialía del Registro Civil en Reynosa.
- 3.4.1.1.49. Tercera Oficialía del Registro Civil en Reynosa.
- 3.4.1.1.50. Cuarta Oficialía del Registro Civil en Reynosa.
- 3.4.1.1.51. Primera Oficialía del Registro Civil en Río Bravo.
- 3.4.1.1.52. Segunda Oficialía del Registro Civil en Río Bravo.
- 3.4.1.1.53. Tercera Oficialía del Registro Civil en Río Bravo.
- 3.4.1.1.54. Oficialía del Registro Civil en San Carlos.
- 3.4.1.1.55. Primera Oficialía del Registro Civil en San Fernando.
- 3.4.1.1.56. Segunda Oficialía del Registro Civil en San Fernando.
- 3.4.1.1.57. Oficialía del Registro Civil en San Nicolás.
- 3.4.1.1.58. Oficialía del Registro Civil en Soto la Marina.
- 3.4.1.1.59. Primera Oficialía del Registro Civil en Tampico.
- 3.4.1.1.60. Segunda Oficialía del Registro Civil en Tampico.
- 3.4.1.1.61. Oficialía del Registro Civil en Tula.
- 3.4.1.1.62. Primera Oficialía del Registro Civil en Valle Hermoso.
- 3.4.1.1.63. Segunda Oficialía del Registro Civil en Valle Hermoso.
- 3.4.1.1.64. Primera Oficialía del Registro Civil en Victoria.
- 3.4.1.1.65. Segunda Oficialía del Registro Civil en Victoria.
- 3.4.1.1.66. Tercera Oficialía del Registro Civil en Victoria.
- 3.4.1.1.67. Oficialía del Registro Civil en Villagrán.
- 3.4.1.1.68. Oficialía del Registro Civil en Xicoténcatl.

**3.4.2. Dirección Jurídica.**

3.4.2.1. Departamento de Asuntos Legales.

3.4.2.2. Departamento de Rectificaciones Judiciales.

**3.4.3. Dirección de Administración.**

3.4.3.1. Departamento de Recursos Humanos y Financieros.

3.4.3.2. Departamento de Planeación e Informática.

3.4.4. Departamento de Archivonomía.

3.4.5. Secretaría Técnica.

**3.5. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.**

3.5.1 Subdirección de Políticas Públicas de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

3.5.1.1 Departamento de Vinculación.

3.5.1.2 Departamento de Capacitación y Promoción de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

**3.6. Secretaría Ejecutiva del Sistema Intersectorial de Protección y Gestión Integral de Derechos de las Personas con Discapacidad.**

3.6.1. Departamento de Implementación del Sistema Intersectorial de Protección y Gestión Integral de Derechos de las Personas con Discapacidad.

**3.7. Unidad de Acuerdos.**

3.7.1. Secretaría de Seguimiento.

3.7.2. Secretaría Técnica.

**4. Subsecretaría de Transporte Público.****4.1. Dirección de Operación y Modernización de Transporte Público.**

4.1.1. Subdirección de Operación del Transporte

4.1.1.1. Departamento de Inspección y Control Vehicular.

4.1.1.2. Departamento de Supervisión del Servicio de Transporte.

4.1.2. Subdirección de Modernización del Transporte Público.

4.1.2.1. Departamento de Calidad en el Servicio.

4.1.2.2. Departamento de Registro Vehicular.

4.1.2.3. Departamento de Registro y Capacitación de Operadores.

**4.2. Dirección Jurídica para Asuntos de Transporte.**

4.2.1. Departamento del Registro Estatal del Transporte.

4.2.2. Departamento de Lineamientos y Asuntos Jurídicos.

**4.3. Dirección de Enlace Institucional.**

4.3.1. Delegación Nuevo Laredo.

4.3.2. Delegación Matamoros.

4.3.3. Delegación Reynosa.

4.3.4. Delegación Zona Conurbada.

**5. Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.****5.1. Secretaría Técnica.****5.2. Coordinación General del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.****5.2.1. Dirección de Evaluación e Integración.**

5.2.1.1. Departamento Jurídico.

**5.2.2. Dirección de Psicología y Psicometría.**

5.2.2.1. Departamento de Psicología.

5.2.2.2. Departamento de Psicometría.

**5.2.3. Dirección de Poligrafía.**

5.2.3.1. Departamento de Poligrafía.

5.2.3.2. Departamento de Análisis.

**5.2.4. Dirección de Entorno Socioeconómico.**

5.2.4.1. Departamento de Evaluación Socioeconómica.

5.2.4.2. Departamento de Investigación y Validación.

**5.2.5. Dirección Toxicológica y Médica.**

5.2.5.1. Departamento de Toxicología.

5.2.5.2. Departamento Clínico.

5.2.5.3. Departamento Médico.

5.2.5.4. Departamento Auxiliar Diagnóstico.

**5.2.6. Dirección Subcentro Zona Sur.**

5.2.6.1. Departamento de Evaluación e Integración.

**5.2.7. Dirección Subcentro Zona Norte.**

5.2.7.1. Departamento de Evaluación e Integración.

5.2.8. Departamento de Certificación y Seguimiento.

5.2.9. Departamento de Gestión, Planeación y Calidad.

5.2.10. Departamento Administrativo.

5.2.11. Departamento de Telecomunicaciones e Informática.

**5.3. Dirección de Enlace Institucional.**

5.3.1. Departamento de Vinculación y Estadística.

5.3.2. Departamento de Coordinación Municipal.

**5.4. Dirección de Enlace Informático.**

5.4.1. Departamento de Registros Nacionales.

5.4.2. Departamento de Coordinación SITE Victoria.

5.4.3. Departamento de Coordinación SITE Zona Sur.

5.4.4. Departamento de Informática.

**5.5. Dirección de Seguimiento y Evaluación.**

5.5.1. Departamento de Seguimiento a Programas y Proyectos.

5.5.2. Departamento de Evaluación.

**5.6. Dirección de Análisis y Prospectiva.**

5.6.1. Departamento de Investigación Criminológica.

5.6.2. Departamento de Análisis y Prospectiva.

**5.7. Dirección del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo.**

5.7.1. Subdirección del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo.

5.7.1.1. Subsistema del C-4 en Reynosa.

5.7.1.2. Subsistema del C-4 en Nuevo Laredo.

5.7.1.3. Subsistema del C-4 en Matamoros.

5.7.1.4. Subsistema del C-4 en Zona Conurbada.

5.7.1.5. Subsistema del C-4 en El Mante.

5.7.1.6. Subsistema del C-4 en San Fernando.

5.7.1.7. Subsistema del C-4 en Río Bravo.

5.7.1.8. Subsistema del C-4 en Victoria.

5.7.2. Subdirección del Centro de Monitoreo de la Coordinación Tamaulipas.

5.7.2.1. Centro de Monitoreo Coordinación Victoria.

5.7.2.2. Centro de Monitoreo Coordinación Tampico.

5.7.2.3. Centro de Monitoreo Coordinación Reynosa.

5.7.2.4. Centro de Monitoreo Coordinación Nuevo Laredo.

5.7.2.5. Centro de Monitoreo Coordinación El Mante.

- 5.7.3. Departamento de Tecnología.
- 5.7.4. Departamento de Red de Telecomunicaciones.
- 5.7.5. Departamento de Radiocomunicaciones.
- 5.7.6. Departamento de Administración de Base de Datos.

**5.8. Dirección Administrativa.**

- 5.8.1. Subdirección Administrativa.
  - 5.8.1.1. Departamento de Recursos Humanos.
  - 5.8.1.2. Departamento de Recursos Materiales y Financieros.
  - 5.8.1.3. Departamento de Infraestructura.
  - 5.8.1.4. Departamento de Adquisiciones.
  - 5.8.1.5. Departamento de Recursos FASP.

**5.9. Dirección Jurídica.**

- 5.9.1. Departamento de Convenios.
- 5.9.2. Departamento de Normatividad.

**5.10. Secretaría Particular.**

- 5.11. Departamento de Comunicación Social.

**6. Dirección General del Centro de Análisis, Información y Estudios de Tamaulipas.**

**6.1. Dirección de Información.**

- 6.1.1. Departamento de Información.
- 6.1.2. Departamento de Monitoreo de Medios Electrónicos e Impresos.
- 6.1.3. Departamento de Digitalización y Video.
- 6.1.4. Departamento de Seguimiento e Investigación de Campo.

**6.2. Dirección de Inteligencia.**

- 6.2.1. Departamento de Análisis de Riesgos y Amenazas.
- 6.2.2. Departamento de Contrainteligencia.
- 6.2.3. Departamento de Análisis del Entorno Político y Socioeconómico.

**6.3. Dirección de Planeación Estratégica y Tecnologías de Información.**

- 6.3.1. Departamento de Planeación, Programas y Proyectos.
- 6.3.2. Departamento de Sistemas de Información.
- 6.3.3. Departamento de Bases de Datos.

**6.4. Dirección Administrativa.**

- 6.4.1. Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Financieros.

**7. Coordinación de Asesores.**

- 7.1. Asesor.
- 7.2. Asesor.
- 7.3. Asesor.
- 7.4. Asesor.
- 7.5. Asesor.
- 7.6. Asesor.
- 7.7. Asesor.

**8. Coordinación General de Desarrollo Intergubernamental.**

**8.1. Dirección de Estadística y Estrategia.**

- 8.1.1. Departamento de Estadística.
- 8.1.2. Departamento de Estrategia.

**8.2. Dirección de Desarrollo Político Intergubernamental.**

8.2.1. Subdirección de Seguimiento y Acuerdos.

8.2.1.1 Departamento de Desarrollo Intergubernamental.

**9. Dirección General Administrativa.**

9.1. Departamento de Recursos Humanos.

9.2. Departamento de Recursos Materiales.

9.3. Departamento de Recursos Financieros.

9.4. Departamento de Enlace.

**10. Dirección de Planeación.**

10.1. Departamento de Planeación y Control.

10.2. Departamento de Sistemas e Informática.

**11. Consejero Jurídico.****11.1. Secretario Técnico.****11.2. Primer Concejal.**

11.2.1. Departamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**11.3. Segundo Concejal.**

11.3.1. Asesor.

**11.4. Secretaría Técnica de la Comisión de Estudios Jurídicos.**

11.4.1. Departamento de Estudios Jurídicos.

11.4.2. Departamento de Seguimiento y Asuntos Laborales.

**12. Secretaría Particular.**

12.1. Secretaría de Acuerdos.

12.2. Secretaría Técnica.

12.3. Secretaría de Control de Gestión.

12.4. Departamento de Seguimiento.

**13. Departamento de Comunicación Social.**

**ARTÍCULO 2.** Las atribuciones específicas de las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno se establecerán en el Reglamento Interior de dicha dependencia.

**ARTÍCULO 3.** El organismo público descentralizado, denominado Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, estará bajo la coordinación del titular de la Secretaría General de Gobierno.

**ARTÍCULO 4.** En caso de duda respecto a la competencia de las unidades administrativas, el Secretario resolverá lo conducente.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En tanto se expide el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, la competencia de sus unidades administrativas se norma por la materia de su denominación, al tiempo que si su competencia se hubiere determinado con base en una disposición anterior a la vigencia del presente Acuerdo, corresponderá a la unidad que conozca de la sustanciación de los asuntos en trámite, hasta que se dicte el acuerdo o resolución pertinente.

**ARTÍCULO TERCERO.** El titular de la Secretaría General de Gobierno presentará a la consideración del Gobernador del Estado el proyecto de Reglamento Interior de la dependencia.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo en Victoria, Tamaulipas, a los trece días del mes de enero de dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91 fracciones XI, XXVII y XLVIII, 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4, 5 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Estado de Tamaulipas es una entidad federativa libre y soberana en cuanto a su régimen interior, pero unida con otras entidades en una federación denominada Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1º de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que el Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denominará "Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas", siendo su elección directa cada seis años, en los términos que señale la Ley Electoral, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y las demás disposiciones jurídicas relativas, en términos del artículo 2 párrafo 1 de la referida Ley Orgánica.

**CUARTO.-** Que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste contará con las dependencias y entidades que señale la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, los decretos respectivos y las demás disposiciones jurídicas vigentes, en atención a lo previsto por el artículo 3 de la citada Ley Orgánica.

**QUINTO.-** Que la administración pública central está conformada por la Oficina del Gobernador, las Secretarías del despacho, la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Contraloría Gubernamental y demás dependencias y unidades administrativas de control, coordinación, asesoría o consulta, cualquiera que sea su denominación, según lo dispuesto por el artículo 2, párrafo 2, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

**SEXTO.-** Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, establece en su artículo 5 párrafo 1 que el Gobernador del Estado podrá disponer la creación de oficinas bajo su adscripción directa a cargo de tareas de coordinación, planeación, programación, ejercicio presupuestario y evaluación de las acciones públicas, asesoría y apoyo técnico, administrativo y jurídico de conformidad con la disponibilidad del presupuesto de egresos.

**SÉPTIMO.-** Que en términos del artículo 11, párrafo 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, corresponde al Gobernador del Estado determinar la estructura orgánica de cada dependencia.

**OCTAVO.-** Que el artículo 23, párrafo 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado establece que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la administración pública estatal, el Gobernador del Estado contará con las siguientes dependencias: Jefe de la Oficina del Gobernador; Secretaría General de Gobierno; Secretaría de Finanzas; Secretaría de Administración; Secretaría de Desarrollo Económico; Secretaría de Turismo; Secretaría del Trabajo; Secretaría de Desarrollo Rural; Secretaría de Pesca y Acuicultura; Secretaría de Bienestar Social; Secretaría de Educación; Secretaría de Salud; Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; Secretaría de Obras Públicas; Secretaría de Seguridad Pública; Procuraduría General de Justicia; y Contraloría Gubernamental.

**NOVENO.-** Que la Secretaría de Turismo es una dependencia de la administración pública estatal que tiene, entre otras atribuciones, las de Promover, en coordinación con los Ayuntamientos del Estado, las zonas de desarrollo turístico; Emitir opiniones para el establecimiento de estímulos fiscales necesarios para el fomento a la actividad turística; Promover el intercambio turístico en el exterior del Estado; y Promover y, en su caso, organizar, en coordinación con el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, los espectáculos, congresos, audiciones, representaciones y otras actividades tradicionales y folclóricas para atracción turística, por lo que es necesario dotarla de una estructura orgánica que le permita estar en condiciones de desarrollar sus atribuciones establecidas en el artículo 29 de la referida Ley Orgánica.

**DÉCIMO.-** Que conforme al párrafo segundo del artículo 93 de la Constitución Política del Estado, las secretarías que integren la administración pública estatal deberán promover la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, la eficiencia que evite la duplicación o dispersión de funciones y aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance a fin de responder a las necesidades de la ciudadanía y favorecer el desarrollo integral del Estado.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO GUBERNAMENTAL POR EL QUE SE DETERMINA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.**

**ARTÍCULO 1.** La Secretaría de Turismo tendrá la siguiente estructura orgánica.

**1. Secretaría de Turismo****2. Subsecretaría de Desarrollo y Promoción Turística****2.1. Dirección de Promoción Turística**

- 2.1.1 Departamento de Promoción Electrónica, Redes Sociales y Enlace con CPTM
- 2.1.2 Departamento de Diseño de Imagen y Campañas Turísticas
- 2.1.3 Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas
- 2.1.4 Departamento de Creatividad Turística

**2.2. Dirección de Infraestructura y Desarrollo Turístico**

- 2.2.1 Departamento de Capacitación y Certificación Turística
- 2.2.2 Departamento de Turismo de Negocios

**2.3. Dirección de Turismo Zona Centro**

- 2.3.1 Departamento de Enlace Zona Centro

**3. Subsecretaría de Gestión de Turismo de Salud y Asuntos Binacionales****3.1. Dirección de Promoción Turística en la Frontera**

- 3.1.1 Departamento de Turismo Fronterizo y Asuntos Binacionales
- 3.1.2 Departamento de Turismo de Salud

**3.2. Dirección de Planeación Turística**

- 3.2.1 Departamento de Turismo de Naturaleza, Sol y Playa y Pueblos Mágicos

**4. Secretaría Técnica****5. Dirección de Gestión Administrativa-Jurídica**

- 5.1. Departamento Administrativo
- 5.2. Departamento Jurídico
- 5.3. Departamento de Transparencia y Rendición de Cuentas
- 5.4. Departamento de Gestión Administrativa

**ARTÍCULO 2.** Las atribuciones específicas de las unidades administrativas de la Secretaría Turismo se establecerán en el Reglamento Interior de dicha dependencia.

**ARTÍCULO 3.** En caso de duda respecto a la competencia de las unidades administrativas, el Secretario resolverá lo conducente.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En tanto se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, la competencia de sus unidades administrativas se norma por la materia de su denominación, al tiempo que si su competencia se hubiere determinado con base en una disposición anterior a la vigencia del presente Acuerdo, corresponderá a la unidad que conozca de la sustanciación de los asuntos en trámite, hasta que se dicte el acuerdo o resolución pertinente.

**ARTÍCULO TERCERO.** El titular de la Secretaría de Turismo presentará a la consideración del Gobernador del Estado el proyecto de Reglamento Interior de la dependencia.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo en Victoria, Tamaulipas, a los trece días del mes de enero de dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**

**VISTO** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **JOSÉ MANUEL HACES ZORRILLA**, Notario Público número ciento dieciséis (116), con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 13 de enero de 1977, se expidió a favor del Licenciado **JOSÉ MANUEL HACES ZORRILLA**, Fíat de Notario Público número ciento dieciséis (116), con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría del Trabajo, bajo el número cuatrocientos setenta y seis (476), a fojas ciento nueve (109) frente, de fecha 19 de enero del mismo año.

**SEGUNDO:-** Que mediante escritos de fecha 28 de octubre del año en curso, el Licenciado **JOSÉ MANUEL HACES ZORRILLA**, en su carácter de Notario Público número ciento dieciséis (116), con residencia en Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Titular de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Tampico Adscrito a la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo.

**TERCERO:-** Que igualmente solicita se autorice a la Licenciada **ALHELÍ ECHAZARRETA AGUILAR**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

**CUARTO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 7 de diciembre de 2010, se expidió a favor de la Licenciada **ALHELÍ ECHAZARRETA AGUILAR**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría del Trabajo, bajo el número mil trescientos cincuenta y ocho (1358), a fojas veintitrés (23) frente, de fecha 23 de diciembre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 11, 36, 37, 39 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:-** Se concede al Licenciado **JOSÉ MANUEL HACES ZORRILLA**, titular de la Notaría Pública número ciento dieciséis (116), con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Titular de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Tampico Adscrito a la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo.

**SEGUNDO:-** Se designa a la Licenciada **ALHELÍ ECHAZARRETA AGUILAR**, Adscrita a la Notaría Pública número ciento dieciséis (116), en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado, asimismo deberá cumplir lo dispuesto en el Artículo 60 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

**TERCERO:-** Se autoriza a la Licenciada **ALHELÍ ECHAZARRETA AGUILAR**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario Público, en la Notaría Pública número ciento dieciséis (116), con jurisdicción en el Segundo Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la citada Notaría Pública, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

**CUARTO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Directores de Asuntos Notariales, Permisos y Legalizaciones y al del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **JOSÉ MANUEL HACES ZORRILLA** y **ALHELÍ ECHAZARRETA AGUILAR**; y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman el C. **FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. **CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS**, Secretario General de Gobierno, y la C. **MARÍA ESTELA CHAVIRA MARTÍNEZ**, Secretaria del Trabajo en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 25 fracción XV, 30 fracción IX, cuarto y sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

**ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.- LA SECRETARIA DEL TRABAJO.- MARÍA ESTELA CHAVIRA MARTÍNEZ.- Rúbrica.**



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., martes 17 de enero de 2017.

Número 7

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

|  | Pág. |  | Pág. |
|--|------|--|------|
| <b>EDICTO 37.-</b> Expediente Civil Número 40/2016, relativo al Juicio de Información Testimonial.   | 4    | <b>EDICTO 101.-</b> Expediente Número 0257/2011, relativo al Juicio Hipotecario.   | 12   |
| <b>EDICTO 160.-</b> Expediente Civil Número 00053/2016, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Derechos de Posesión y Dominio. | 4    | <b>EDICTO 102.-</b> Expediente Número 0260/2011, relativo al Juicio Hipotecario.   | 12   |
| <b>EDICTO 82.-</b> Expediente Número 015/2012, relativo al Juicio Hipotecario.   | 4    | <b>EDICTO 103.-</b> Expediente Número 0262/2011, relativo al Juicio Hipotecario.   | 13   |
| <b>EDICTO 83.-</b> Expediente Número 020/2012, relativo al Juicio Hipotecario.   | 4    | <b>EDICTO 104.-</b> Expediente Número 0293/2012 relativo al Juicio Hipotecario.    | 13   |
| <b>EDICTO 84.-</b> Expediente Número 023/2012, relativo al Juicio Hipotecario.   | 5    | <b>EDICTO 105.-</b> Expediente Número 0304/2012, relativo al Juicio Hipotecario.   | 13   |
| <b>EDICTO 85.-</b> Expediente Número 033/2012, relativo al Juicio Hipotecario.   | 5    | <b>EDICTO 106.-</b> Expediente Número 0330/2011, relativo al Juicio Hipotecario.   | 14   |
| <b>EDICTO 86.-</b> Expediente Número 042/2012, relativo al Juicio Hipotecario.   | 6    | <b>EDICTO 107.-</b> Expediente Número 0336/2011, relativo al Juicio Hipotecario.   | 14   |
| <b>EDICTO 87.-</b> Expediente Número 072/2012, relativo al Juicio Hipotecario.   | 6    | <b>EDICTO 108.-</b> Expediente Número 0479/2011, relativo al Juicio Hipotecario.   | 15   |
| <b>EDICTO 88.-</b> Expediente Número 073/2012, relativo al Juicio Hipotecario.   | 6    | <b>EDICTO 109.-</b> Expediente Número 0510/2011, relativo al Juicio Hipotecario.   | 15   |
| <b>EDICTO 89.-</b> Expediente Número 081/2012, relativo al Juicio Hipotecario.   | 7    | <b>EDICTO 110.-</b> Expediente Número 0551/2014, relativo al Juicio Hipotecario.   | 15   |
| <b>EDICTO 90.-</b> Expediente Número 0122/2014, relativo al Juicio Hipotecario.  | 7    | <b>EDICTO 111.-</b> Expediente Número 550/2013, deducido del Juicio Hipotecario.   | 16   |
| <b>EDICTO 91.-</b> Expediente Número 0132/2014, relativo al Juicio Hipotecario.  | 8    | <b>EDICTO 112.-</b> Expediente Número 00039/2016, deducido del Juicio Hipotecario. | 16   |
| <b>EDICTO 92.-</b> Expediente Número 0170/2010, relativo al Juicio Hipotecario.  | 8    | <b>EDICTO 113.-</b> Expediente Número 00088/2013, deducido del Juicio Hipotecario. | 17   |
| <b>EDICTO 93.-</b> Expediente Número 0174/2010, relativo al Juicio Hipotecario.  | 9    | <b>EDICTO 114.-</b> Expediente Número 00321/2014, deducido del Juicio Hipotecario. | 17   |
| <b>EDICTO 94.-</b> Expediente Número 0175/2010, relativo al Juicio Hipotecario.  | 9    | <b>EDICTO 115.-</b> Expediente Número 00670/2013, deducido del Juicio Hipotecario. | 17   |
| <b>EDICTO 95.-</b> Expediente Número 0176/2010, relativo al Juicio Hipotecario.  | 9    | <b>EDICTO 116.-</b> Expediente Número 00560/2011, deducido del Juicio Hipotecario. | 18   |
| <b>EDICTO 96.-</b> Expediente Número 0184/2014, relativo al Juicio Hipotecario.  | 10   | <b>EDICTO 117.-</b> Expediente Número 00283/2011, deducido del Juicio Hipotecario. | 18   |
| <b>EDICTO 97.-</b> Expediente Número 0189/2014, relativo al Juicio Hipotecario.  | 10   | <b>EDICTO 118.-</b> Expediente Número 00833/2013, deducido del Juicio Hipotecario. | 19   |
| <b>EDICTO 98.-</b> Expediente Número 218/2012, relativo al Juicio Hipotecario.   | 11   | <b>EDICTO 119.-</b> Expediente Número 01111/2012, deducido del Juicio Hipotecario. | 19   |
| <b>EDICTO 99.-</b> Expediente Número 219/2012, relativo al Juicio Hipotecario.   | 11   | <b>EDICTO 120.-</b> Expediente Número 00940/2014, deducido del Juicio Hipotecario. | 19   |
| <b>EDICTO 100.-</b> Expediente Número 0256/2011, relativo al Juicio Hipotecario.   | 11   |  |      |

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

|  | Pág. |   | Pág. |
|--|------|---|------|
| <b>EDICTO 121.-</b> Expediente Número 00480/2014, deducido del Juicio Hipotecario.   | 20   | <b>EDICTO 210.-</b> Expediente Número 0180/2015 relativo al Juicio Hipotecario.                                   | 31   |
| <b>EDICTO 122.-</b> Expediente Número 0497/2012, relativo al Juicio Hipotecario.   | 20   | <b>EDICTO 211.-</b> Expediente Número 00697/2015, relativo al Juicio Hipotecario.                                 | 31   |
| <b>EDICTO 123.-</b> Expediente Número 0241/2010, relativo al Juicio Hipotecario.   | 21   | <b>EDICTO 212.-</b> Expediente Número 00948/2013, relativo al Juicio Hipotecario.                                 | 32   |
| <b>EDICTO 124.-</b> Expediente Número 00290/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.  | 21   | <b>EDICTO 213.-</b> Expediente Número 00773/2014, relativo al Juicio Hipotecario.                                 | 32   |
| <b>EDICTO 125.-</b> Expediente Número 00361/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.  | 21   | <b>EDICTO 214.-</b> Expediente Número 01063/2012, relativo al Juicio Hipotecario.                                 | 32   |
| <b>EDICTO 126.-</b> Expediente Número 00473/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.  | 22   | <b>EDICTO 215.-</b> Expediente Número 01134/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario.                        | 33   |
| <b>EDICTO 127.-</b> Expediente Número 01130/2013, relativo al Juicio Hipotecario.  | 22   | <b>EDICTO 216.-</b> Expediente Número 00492/2012, relativo al Juicio Hipotecario.                                 | 33   |
| <b>EDICTO 128.-</b> Expediente Número 0572/2015 relativo al Juicio Hipotecario.  | 22   | <b>EDICTO 217.-</b> Expediente Número 00257/2014, relativo al Juicio Hipotecario.                                 | 34   |
| <b>EDICTO 129.-</b> Expediente Número 00542/2013 relativo al Juicio Hipotecario.   | 23   | <b>EDICTO 218.-</b> Expediente Número 00329/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato. | 34   |
| <b>EDICTO 130.-</b> Expediente Número 00251/2014, relativo al Juicio Hipotecario.  | 23   | <b>EDICTO 219.-</b> Expediente Número 00523/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.                             | 34   |
| <b>EDICTO 131.-</b> Expediente Número 00236/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario.   | 23   | <b>EDICTO 220.-</b> Expediente Número 00285/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario.                        | 35   |
| <b>EDICTO 161.-</b> Expediente Civil Número 00047/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión y Dominio. | 24   | <b>EDICTO 221.-</b> Expediente Número 00377/2014, relativo al Juicio Hipotecario.                                 | 35   |
| <b>EDICTO 171.-</b> Expediente Número 00398/2014, relativo al Juicio Hipotecario.  | 24   | <b>EDICTO 222.-</b> Expediente Número 373/2015, relativo al Juicio Hipotecario.                                   | 36   |
| <b>EDICTO 172.-</b> Expediente Número 00213/2015, relativo al Juicio Hipotecario.  | 25   | <b>EDICTO 223.-</b> Expediente Número 00258/2014, relativo al Juicio Hipotecario.                                 | 36   |
| <b>EDICTO 195.-</b> Expediente Número 00086/2014, relativo al Juicio Hipotecario.  | 25   | <b>EDICTO 224.-</b> Expediente Número 868/2015, deducido del Juicio Hipotecario.                                  | 37   |
| <b>EDICTO 196.-</b> Expediente Número 108/2015, relativo al Juicio Hipotecario.  | 26   | <b>EDICTO 225.-</b> Expediente Número 0210/2016, deducido del Juicio Hipotecario.                                 | 37   |
| <b>EDICTO 197.-</b> Expediente Número 80/2015, relativo al Juicio Hipotecario.   | 26   | <b>EDICTO 226.-</b> Expediente Número 0535/2008, deducido del Juicio Hipotecario.                                 | 37   |
| <b>EDICTO 198.-</b> Expediente Número 949/2011, deducido del Juicio Hipotecario.   | 26   | <b>EDICTO 227.-</b> Expediente Número 0955/2015, deducido del Juicio Hipotecario.                                 | 38   |
| <b>EDICTO 199.-</b> Expediente Número 00160/2015, relativo al Juicio Hipotecario.  | 27   | <b>EDICTO 228.-</b> Expediente Número 277/2008, relativo al Juicio Hipotecario.                                   | 38   |
| <b>EDICTO 200.-</b> Expediente Número 00952/2015, relativo al Juicio Hipotecario.  | 27   | <b>EDICTO 229.-</b> Expediente Número 01328/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                     | 38   |
| <b>EDICTO 201.-</b> Expediente Número 01591/2014, relativo al Juicio Hipotecario.  | 27   | <b>EDICTO 230.-</b> Expediente Número 01492/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                     | 39   |
| <b>EDICTO 202.-</b> Expediente Número 00436/2014, relativo al Juicio Hipotecario.  | 28   | <b>EDICTO 231.-</b> Expediente Número 2077/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                      | 39   |
| <b>EDICTO 203.-</b> Expediente Número 00434/2014, relativo al Juicio Hipotecario.  | 28   | <b>EDICTO 232.-</b> Expediente Número 01425/2016, relativo a la Sucesión Testamentaria.                           | 39   |
| <b>EDICTO 204.-</b> Expediente Número 00939/2015, relativo al Juicio Hipotecario.  | 29   | <b>EDICTO 233.-</b> Expediente Número 01498/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                     | 39   |
| <b>EDICTO 205.-</b> Expediente Número 00880/2014, relativo al Juicio Hipotecario.  | 29   | <b>EDICTO 234.-</b> Expediente Número 01484/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                     | 39   |
| <b>EDICTO 206.-</b> Expediente Número 01324/2009, relativo al Juicio Hipotecario.  | 30   | <b>EDICTO 235.-</b> Expediente Número 01619/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                     | 40   |
| <b>EDICTO 207.-</b> Expediente Número 00917/2015, relativo al Juicio Hipotecario.  | 30   | <b>EDICTO 236.-</b> Expediente Número 01549/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                   | 40   |
| <b>EDICTO 208.-</b> Expediente Número 00455/2015, relativo al Juicio Hipotecario.  | 30   | <b>EDICTO 237.-</b> Expediente Número 00407/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                   | 40   |
| <b>EDICTO 209.-</b> Expediente Número 00971/2014, relativo al Juicio Hipotecario.  | 31   | <b>EDICTO 238.-</b> Expediente Número 01557/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                     | 40   |

|   | Pág. |
|---|------|
| <b>EDICTO 239.-</b> Expediente Número 1506/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.  | 40   |
| <b>EDICTO 240.-</b> Expediente Número 01344/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario  | 41   |
| <b>EDICTO 241.-</b> Expediente Número 01761/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.   | 41   |
| <b>EDICTO 242.-</b> Expediente Número 01505/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.   | 41   |
| <b>EDICTO 243.-</b> Expediente Número 01754/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.   | 41   |
| <b>EDICTO 244.-</b> Expediente Número 00836/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.   | 41   |
| <b>EDICTO 245.-</b> Expediente Número 01508/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.   | 42   |
| <b>EDICTO 246.-</b> Expediente Número 00389/2016, en la Vía Ordinaria Civil Sobre Divorcio Incausado.   | 42   |
| <b>EDICTO 247.-</b> Expediente Número 00434/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.   | 42   |
| <b>EDICTO 248.-</b> Expediente Número 01013/2015, relativo al Juicio Hipotecario.   | 44   |
| <b>EDICTO 249.-</b> Expediente Número 01662/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.                                      | 45   |
| <b>EDICTO 250.-</b> Expediente Número 01665/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.                           | 46   |
| <b>EDICTO 251.-</b> Expediente Número 00541/2016, relativa al Juicio Sumario Civil Sobre la Extinción por Prescripción de Obligaciones.             | 46   |
| <b>EDICTO 252.-</b> Expediente 00625/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura Pública.                        | 47   |
| <b>EDICTO 253.-</b> Expediente Número 00537/2015, relativo al Juicio Hipotecario.   | 47   |
| <b>EDICTO 254.-</b> Expediente Número 00342/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum. | 48   |
| <b>EDICTO 255.-</b> Expediente Número 00642/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre información Ad-Perpetuum.             | 48   |
| <b>EDICTO 256.-</b> Balance General y Estado de Resultados de Proveedores y Asesores de Comercio Exterior S.A. de C.V.                              | 49   |

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 40/2016 relativo al Juicio de Información Testimonial promovido por el Licenciado *ROBERTO GILDARDO MNEDEZ CEPEDA(sic)* en fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en información testimonial Ad-Perpetuum respecto de un predio rustico ubicado en el municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas con una superficie de 928,158.43 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2494.04 metros, con propiedad del señor Pedro Delgado Saldivar y AL SUR: con el señor Rodrigo Cardoso García en 2494.38 metros, AL ORIENTE con Aurelio Hinojosa Rodríguez, en 373.23 metros, AL PONIENTE con sucesión del señor Alberto Cantú Caballero, en 371.03 metros.- Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.- Este edicto se mandó publicar por 3 veces consecutivas de 7 en 7 días.

**ATENTAMENTE**

Padilla, Tamaulipas, a 06 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixta del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

37.- Enero 3, 10 y 17.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00053/2016, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Derechos de Posesión y Dominio, promovidas por JOSÉ ALFREDO PORTALES CORONADO, sobre un bien inmueble urbano, con una superficie de 1,194.86 m2., con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 27.95 metros con calle Matamoros; AL SUR en 27.95 metros con calle Monte de las Cruces; AL ESTE en 42.75 metros con Isidro Castillo Sánchez; y AL OESTE en 42.75 metros con Jesús Lumbreras.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de ésta ciudad de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 07 de diciembre de 2016.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

160.- Enero 10, 17 y 24.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 015/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Arturo Jesús Orozco Rosas en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de GUILLERMO CERDA ROMERO, se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 49, manzana 18, condominio 18, ubicado en calle Río Aguanaval número 111, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas III, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 91.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 14.00 metros con lote 50; AL SUROESTE en 6.50 metros con lote 6; AL SURESTE en 14.00 metros con lote 48; y AL NORESTE en 6.50 metros con calle Río Aguanaval; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 2472, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; cual está valuado por la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el bien inmueble sujeto como garantía real e hipotecaria, en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$116,666.66 (CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, coma postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$23,333.33 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., a 5 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

82.- Enero 10 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 020/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Arturo Jesús Orozco Rosas en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL

DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JUAN CARLOS TINOCO MONTELONGO, se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 22, manzana 03, ubicado en calle Portal de las Haciendas número 342, del Fraccionamiento Los Portales, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 99.00 m2, co las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Portal de las Haciendas; AL SUR en 6.00 metros con lote 31; AL ESTE en 16.50 metros con lote 23; y AL OESTE en 16.50 metros con lote 21; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca 26747, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$216,666.66 (DOSCIENOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$43,333.33 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., a 6 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

83.- Enero 10 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES.**

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 023/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Arturo Jesús Orozco Rosas en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de NORMA ALICIA SÁNCHEZ ZAPATA, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 15, manzana 17, condominio 21, ubicado en calle Mar Amarillo número 68, del Fraccionamiento Haciendas Las Brisas, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 91.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con lote 37; AL SUR en 6.50 metros con calle Mar Amarillo; AL ESTE en 14.00 metros con lote 14; y AL OESTE en 14.00 metros con lote 16; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 26729, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO

SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el bien inmueble sujeto como garantía real e hipotecaria, en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$116,666.66 (CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$23,333.33 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., a 6 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

84.- Enero 10 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES.**

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 033/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Arturo Jesús Orozco Rosas en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de OCTAVIO GALARZA AGUILAR, se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

Lote 02, manzana 08, ubicado en calle Colibríes número 104, del Fraccionamiento Brisas del Campo Primer Sector, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con lote 03; AL SUR en 15.00 metros con lote 01; AL ESTE en 6.00 metros con lote 53; y AL OESTE en 6.00 metros con calle Colibríes; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca 24549, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$154,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en et local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición do este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base

para el remate, equivalente a la cantidad de \$30,933.33 (TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 6 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

85.- Enero 10 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 042/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Arturo Jesús Orozco Rosas en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de BRENDA MASCORRO GARCÍA Y VÍCTOR FÉLIX CARRERA SALDAÑA se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 26, manzana II, ubicado en calle Framboyán número 130, del Fraccionamiento Riveras de Bravo, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 108.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.50 metros con lote 25; AL SUR en 15.50 metros con lote 27; AL ESTE en 7.00 metros con lote 15; y AL OESTE en 7.00 metros con calle Fucus; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 26758, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el bien inmueble sujeto como garantía real e hipotecaria, en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito qua tendrá verificativo en punto de las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado pare que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$28800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 6 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

86.- Enero 10 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 072/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Arturo Jesús Orozco Rosas en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de NOÉ RAMÍREZ LARA, se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 15, manzana 23, condominio 23, ubicado en Rio Usumacinta número 326, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas III, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 91.00 las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE: en 44.00 metros con lote 16; AL SURESTE en 6.50 metros con calle Usumacinta; AL SUROESTE en 1400 metros con lote 14; y AL NOROESTE en 6.50 metros con límite del fraccionamiento; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca 5593, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$116,666.66 (CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previa mente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$23,333.33 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 5 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

87.- Enero 10 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre

del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 073/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Arturo Jesús Orozco Rosas en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARISA GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

Lote 22, manzana 21, condominio 21, ubicado en calle Río Yaqui número 142, del Fraccionamiento Hacienda las Brisas III, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 9100 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 6.50 metros con lote 26; AL SURESTE en 14.00 metros con lote 23; AL SUROESTE en 6.50 metros con calle Río Yaqui; y AL NOROESTE en 14.00 metros con lote 21; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 4637, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el bien inmueble sujeto como garantía real e hipotecaria, en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$115,333.33 (CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 331100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$23,066.66 (VEINTITRÉS MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 5 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

88.- Enero 10 y 17.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 081/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Arturo Jesús Orozco Rosas en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JOSÉ ALBERTO BARRIOS SÁNCHEZ, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Lote 39, manzana 15, ubicado en calle Río Papaloapan número 133, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas III, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 91.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 6.50 metros con calle Río Papaloapan; AL SURESTE en 14.00

metros con lote 38; AL SUROESTE en 6.50 metros con lote 17; y AL NOROESTE en 14.00 metros con lote 40; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 244, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el bien inmueble sujeto como garantía real e hipotecaria, en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$27,466.66 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 5 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

89.- Enero 10 y 17.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 0122/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de AMÉRICA RODRÍGUEZ TREVIÑO, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 30, manzana 20, ubicado en calle Mar Negro número 10, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 91.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con lote 38; AL SUR en 6.50 metros con calle Mar Negro; AL ESTE en 14.00 metros con lote 39; y AL OESTE en 14.00 metros con lote 31; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 26710, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el bien inmueble sujeto como garantía real e hipotecaria, en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$134,666.66 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los

interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$26,933.33 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., a 2 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

90.- Enero 10 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES.**

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 0132/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de LETICIA ULLOA HUICHÍN, se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 11, manzana 7, condominio 7, ubicado en calle Río Papagayo número 120, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas II, de esta ciudad de, Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 91 0 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 650 metros con lote 17, AL SUR en 650 metros con calle Río Papagayo; AL ESTE en 14.00 metros con lote 12; y AL OESTE en 14.00 metros con lote 10; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 26633, el municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado en la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el bien inmueble sujeto como garantía real e hipotecaria, en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, coma postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$27,466.66 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un

periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., a 2 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

91.- Enero 10 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES.**

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 0170/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de CARLOS ORTEGA REYES Y ENEDELIA GARZA GARCÍA, se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 19, manzana 15, ubicado en calle Virreyes número 17, del Fraccionamiento Conquistadores, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con lote 20; AL SUR en 15.00 metros con lote 18; AL ESTE en 6.00 metros con lote 14; y AL OESTE en 6.00 metros con calle Virreyes; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca 26767, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$25,600.00 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., a 2 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

92.- Enero 10 y 17.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES.**

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 0174/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de GREGORIO ROBLES CASTILLO, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

Lote 22, manzana 15, ubicado en calle Gaviotas número 209, del Fraccionamiento Brisas del Campo II, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con lote 23, AL SUR en 15.00 metros con lote 21; AL ORIENTE en 6.00 metros con calle Gaviotas; y AL PONIENTE en 600 metros con lote 13; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 26817, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el bien inmueble sujeto como garantía real e hipotecaria, en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$114,666.66 (CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$22,933.33 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., a 2 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

93.- Enero 10 y 17.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES.**

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 0175/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)

en contra de JOSÉ DE JESÚS POSADAS MARTÍNEZ, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 8, manzana 11, ubicado en calle Río Pílon, número 217, del Fraccionamiento del Río, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 87.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Río Pílon; AL SUR en 6.00 metros con lote 27; AL ESTE en 14.60 metros con lote 9; y AL OESTE en 14.60 metros con lote 7; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Urbana Número 26753, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el bien inmueble sujeto como garantía real e hipotecaria, en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$150,666.66 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$30,133.33 (TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., a 2 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

94.- Enero 10 y 17.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES.**

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 0176/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JUAN JESÚS ALDAPE GONZÁLEZ, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien Inmueble consistente en:

Lote 45, manzana 23, ubicado en calle Pedro de Ávila, número 39, del Fraccionamiento Riveras del Bravo, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 96.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con lote 20; AL SUR en 6.00 metros con calle Pedro de Ávila; AL ESTE en 16.00 metros con calle lote 44; y AL OESTE en 16.00 metros con lote 46; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca 26825, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que las dos terceras

partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$142,666.66 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$28,533.33 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., a 2 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

95.- Enero 10 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES.**

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 0184/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JOSÉ RAMÓN LLANAS CAVAZOS, se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

Lote 41, manzana 61, ubicado en calle Columbia número 136, del Fraccionamiento Satélite, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 96.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con lote 18; AL SUR en 6.00 metros con calle Columbia ; AL ORIENTE en 1600 metros con lote 40; y AL PONIENTE en 16.00 metros con lote 42; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 2563, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas: el cual está valuado por la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el bien inmueble sujeto como garantía real e hipotecaria, en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$147,333.33 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$29,466.66 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100

MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., a 2 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

96.- Enero 10 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES.**

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 0189/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ADÁN RODRÍGUEZ VARGAS, se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Lote 3, manzana 22, condominio 22, ubicado en calle Océano Indico número 1112, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas 11, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 91.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con calle Océano Indico; AL SUR en 6.50 metros con límite de propiedad; AL ESTE en 14.00 metros con lote 4; y AL OESTE en 14.00 metros con lote 2; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 26964, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el bien inmueble sujeto como garantía real e hipotecaria en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las NUEVE HORAS CON TREINTA DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$27,466.66 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., a 2 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

97.- Enero 10 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis, dictada dentro del Expediente 218/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Arturo Jesús Orozco Rosas en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de PEDRO HERNÁNDEZ RIVERA, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien Inmueble consistente en:

Lote 14, manzana 18, ubicado en calle Mar Caribe número 74, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 9100 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con límite de la propiedad; AL SUR en 6.50 metros con calle Mar Caribe; AL ESTE en 14.00 metros con lote 13; y AL OESTE en 14.00 metros con lote 15; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca 26692, del municipio de Río Bravo) Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$114,666.66 (CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$22,933.33 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS CON 331100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 7 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

98.- Enero 10 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 219/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Arturo Jesús

Orozco Rosas en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de AURELIANO MENDOZA DÍAZ, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 58, manzana 19, ubicado en calle Diego Velázquez, número 13, del Fraccionamiento Conquistadores, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con lote 7; AL SUR en 6.00 metros con calle Diego Velázquez; AL ESTE en 17.00 metros con lote 57; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 59; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 26712, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el bien inmueble sujeto como garantía real e hipotecaria, en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$173,333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$34,666.66 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 7 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

99.- Enero 10 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 0256/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Arturo Jesús Orozco Rosas en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ALFREDO RANGEL ARJONA, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 11, manzana 7, condómino 7, ubicado en calle Océano Indico número 1019, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas II, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 94.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7,00 metros con lote 12; AL SUR en 7.00 metros con calle Océano indico; AL ESTE en 13.50 metros con lote 10; y AL OESTE en 13.50 metros con Privada

Río Níger; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 26763, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$393,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el bien inmueble sujeto como garantía real e hipotecaria, en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$52,400.00 (CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., a 5 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

100.- Enero 10 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES.**

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 0257/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Arturo Jesús Orozco Rosas en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ROLANDO PÉREZ CHAVARRÍA, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 06, manzana 14, ubicado en calle Océano Atlántico número 524, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas II, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 91.0040 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 1750 metros con lote 05; AL SURESTE en 6.804 metros con lote 17; AL SUROESTE en 13.375 metros con lote 07; y AL NOROESTE en 6.804 metros con calle Océano Atlántico; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca 21578, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$115,333.33 (CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los Interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del

Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$23,066.00 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS MIL PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., a 5 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

101.- Enero 10 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES.**

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 0260/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Arturo Jesús Orozco Rosas en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MANUEL BUSTOS FERRER, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

Lote 150, manzana 7, ubicado en calle Mar Caribe número 50, condominio 13, del Fraccionamiento Las Brisas, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 91.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con límite de propiedad; AL SUR en 6.50 metros con calle Mar Caribe; AL ESTE en 14.00 metros con lote 151; y AL OESTE en 14.00 metros con lote 149; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 21989, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el bien inmueble sujeto como garantía real e hipotecaria, en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$166,666.66 (CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$23,333.33 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde

se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 5 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

102.- Enero 10 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 0262/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Arturo Jesús Orozco Rosas en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de OSCAR DAVID PADILLA GALLEGOS, se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 29, manzana 08, ubicado en calle Andrés de Tapia, número 12, del Fraccionamiento Conquistadores, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 metros con lote 30; AL SUR en 17.00 metros con lote 28; AL ESTE en 6.00 metros con lote 17; y AL OESTE en 6.00 metros con calle Andrés de Tapia; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 26746, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el bien inmueble sujeto como garantía real e hipotecaria, en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS CON 001100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$38,800.00 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 5 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

103.- Enero 10 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 0293/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Arturo Jesús Orozco Rosas en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JESÚS LOZOYA HUERTA, se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

Lote 20, manzana 9, ubicado en calle Río Balsas, número 129, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas II, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, CON SUPERFICIE DE 91.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 6.50 metros con calle Río Balsas, AL SUR en 6.50 metros con lote 15; AL ESTE en 14.00 metros con lote 19; y AL OESTE en 14.00 metros con lote 21; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 26691, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual esta valuado por la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el bien inmueble sujeto como garantía real e hipotecaria, en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en La Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$27,466.66 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 7 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

104.- Enero 10 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 0304/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Arturo Jesús Orozco Rosas en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)

en contra de MARINE SOLÍS SEGURA, se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 03, manzana 09, ubicado en calle Eucalipto número 105, del Fraccionamiento Riveras del Bravo, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 108.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.50 metros con lote 04, AL SUR en 15.50 metros con lote 02; AL ESTE en 7.00 metros con calle Eucalipto; y AL OESTE en 7.00 metros con lote 38; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la FINCA 26994, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado Inmueble equivale a la cantidad de \$144,666.66 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 661100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$28,933.33 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., a 6 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

105.- Enero 10 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES.**

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 0330/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Arturo Jesús Orozco Rosas en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de OLGA MARÍA SALINAS ESPINOZA, se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 31, manzana 09, ubicado en calle Mar Rojo número 31, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, superficie de 91.00 M2, con las siguientes medidas y colindantes: AL NORTE en 6.50 metros con calle Mar Rojo, AL SUR en 6.50 metros con lote 08; AL ESTE en 14.00 metros con lote 30; y AL OESTE en 14.00 metros con lote 32; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca 26959, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado

inmueble equivale a la cantidad de \$137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$27,466.66 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL)(sic) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., a 5 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

106.- Enero 10 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES.**

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 0336/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Arturo Jesús Orozco Rosas en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de YAZMIN NATALIA AVALOS, se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 2, manzana 22, ubicado en calle Río Usumacinta número 206, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas III, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 91.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.00 metros con lote 3, AL SUR en 6.50 metros con calle Río Usumacinta, AL ESTE en 6.50 metros con lote 1; y AL OESTE en 6.50 metros con límite del fraccionamiento; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca número 249, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el bien inmueble sujeto como garantía real e hipotecaria, en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$116,666.66 (CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$23,333.33 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que

así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 5 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

107.- Enero 10 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 0479/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Arturo Jesús Orozco Rosas en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de OSCAR SANTIAGO VÁSQUEZ, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

Lote 45, manzana 1, ubicado en calle Ébano número 113, del Fraccionamiento Praderas del Sol; de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 15.00 metros con lote 46; AL SURESTE en 7.00 metros con calle Ébano; AL SUROESTE en 15.00 metros con lote 44; y AL NOROESTE en 7.00 metros con límite del fraccionamiento; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 1558, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el bien inmueble sujeto como garantía real e hipotecaria, en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$153,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendré verificativo en punto de las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$30,666.66 (TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 5 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

108.- Enero 10 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 0510/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Arturo Jesús Orozco Rosas en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. (INFONAVIT) en contra de GLORIA NOHEMÍ CAMACHO SÁNCHEZ, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Lote 33, manzana 17, ubicado en calle Mar de Plata, Número 147, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 91.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 con calle Mar de Plata; AL SUR en 6.50 metros con lote 24; AL ESTE en 14.00 metros con lote 32; y AL OESTE en 14.00 metros con lote 34; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 216, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el bien inmueble sujeto como garantía real e hipotecaria, en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$27,466.66 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 5 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

109.- Enero 10 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 0551/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)

en contra de FELIPE ANGEL LÓPEZ HERRERA Y SUSANA EREDITH ALEMÁN MONTELONGO, se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 07, manzana 17, ubicado en calle Olivo, número 113, del Fraccionamiento Riveras del Bravo, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, superficie de 108.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.50 metros con lote 08; AL SUR en 15.50 metros con lote 06; AL ESTE en 7.00 metros con calle Olivo; y AL OESTE en 7.00 metros con lote 34; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca 28439, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$154,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$30,933.33 (TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndose a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., a 5 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

110.- Enero 10 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 550/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HERNÁNDEZ ALARCÓN ELISEO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; lote 53, (cincuenta y tres), de la manzana 40 (cuarenta), de la calle Ave del Paraíso con el número 134 del Fraccionamiento Paseo de Las Flores, dicho predio tiene una superficie de construcción de (45.00 M2) y una superficie de terreno de (95.10 M2) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.35 M.L. con lote 19; AL SUR: en 6.35 M.L. con calle Ave de Paraíso, AL ESTE: en 15.00 con lote 52; AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote 54, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Sección Primera, bajo el Número 25313, Legajo 2-507, de fecha 03 de diciembre de 2007 de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 13 de diciembre del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

111.- Enero 10 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cinco de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00039/2016, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. IMELDA MARTINEZ CRUZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 49, manzana 11, ubicado en calle Santa Victoria, número 175, del Fraccionamiento Ampliación Bugambilias de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2 y una construcción en el edificada de 34.94 m2, que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 15.00 M.L. con lote 50; AL SURESTE: en 6.00 M.L. con lote 20; AL SUROESTE: en 15.00 M.L., con lote 48; AL NOROESTE: en 6.00 M.L. con calle Santa Victoria; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 4ta, Finca Número 49267, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 23 de febrero del 2009.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos par DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal lo que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de diciembre del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

112.- Enero 10 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

Por autos de fecha uno y diez de noviembre del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00088/2013, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ADRIÁN OSVALDO BARRIOS QUIROZ la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: Inmueble marcado con el número. 446, de la calle Pablo Picasso, lote 13 manzana 103 del Fraccionamiento Lomas del Real de Harachina Sur de esta ciudad dicho predio tiene una superficie de 114.75, metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 75 metros, con lote 66; AL SUR: en 6.75 con calle Pablo Picasso; AL ESTE: en 17:00 metros, con lote 14; AL OESTE: en 17.00 metros, con lote 12, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera Número 31624, Legajo 633, de fecha 19 de julio del 2000; el municipio de Reynosa Tamaulipas, actualmente baja la Finca Número 181250.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos par DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$148,666.66 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

113.- Enero 10 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha primero de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00321/2014, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MIRIAM CONDE REYES, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La casa con superficie de 45.00 metros de construcción ubicado en la calle Diamante, número 123, del Fraccionamiento La Joya, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, el 100% de los derechos de propiedad del lote número 05 de la manzana número 10, sobre el cual se encuentra construida dicho predio tiene una superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 28; AL SUR en 6.00 metros con calle Diamante; AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 04, AL OESTE: en 15.00 metros con lote Numero 06, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 2498, Legajo 2-050, de fecha 27/04/2001, del municipio de Reynosa Tamaulipas, actualmente Finca Número 181371.

Ordenándose convocar a postores mediante a publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de enero del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

114.- Enero 10 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecho primero de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00670/2013, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ LUIS MARTINEZ MORENO, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 6, manzana 59. del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, en esta ciudad, ubicado en calle Trébol número 207, con superficie de 99.75 metros cuadrados de terreno y 40.55 metros cuadrados de construcción delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 16.61 metros con el lote 7; AL SUR: 16.64 metros con lote 5; AL ESTE: en 6.00 metros con propiedad privada; AL OESTE; en 6.00 metros, con calle Trébol, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la Sección Primera Número 6439 Legajo 2-129, de fecha 15 de marzo del 2008 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 66/100 M.N.).- siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de diciembre del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

115.- Enero 10 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha primero de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00560/2011, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. LUCAS NÚÑEZ CASTILLO Y YENI OLMEDO HERNÁNDEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El ubicado en la calle Lapizlazuli, número 317, lote 07, manzana 38, del Fraccionamiento La Joya, de esta ciudad, con una superficie de 57.00 m2 (cincuenta y siete metros cuadrados) de construcción y 90.00 m2, (noventa metros cuadrados) de terreno y las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 6 00 metros con lote 24 AL SUR en 6.00 metros con calle Lapizlazuli; AL ESTE: en 15.00 metros con lote 06; AL OESTE: en 15.00 metros con lote 08.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera Numero 12086, Legajo 2 242 de fecha 14 de junio del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la

audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 66/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de diciembre del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

116.- Enero 10 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha uno de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00283/2011, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ANGÉLICA MAURICIO GREGORIO, la Titular de este Juzgado C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 117, de la calle Prolongación Latón, Lote 10, Manzana 31, del Fraccionamiento Villa Esmeralda, de esta ciudad, con una superficie de construcción de 43.97 m2 (cuarenta y tres metros con noventa y siete centímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 108.50 M2 (ciento ocho centímetros cuadrados), misma que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 15.50 M.L., con lote 09, AL SUR.- en 15.50 M.L. con lote 11. AL ESTE.- en 7.00 M.L. con Prolongación Latón. AL OESTE.- en 7.00 M.L. con lote 29- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: en la Finca Número 2363, Inscripción 3a, de fecha 08 de mayo del 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán

admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de diciembre del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

117.- Enero 10 y 17.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha ocho de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00833/2013, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. OSCAR VÍCTOR FLORES QUINTANILLA, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote y construcción marcada con el número 1084, de la calle Avenida San José de la manzana 3, ubicada en el Conjunto Habitacional Cactus II, del Fraccionamiento San José, de esta ciudad, con superficie de 40.00 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.00 metros noreste con casa 46; AL SUR: en 6.40 y 3.60 metros sureste con casa 44; AL ESTE: en 4.00 metros suroeste con Av. San José; AL OESTE: en 2.00 y 8.00 metros noroeste con casa 42, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 50366, Legajo 1008, de fecha 20 de enero de 1998, del municipio de Reynosa Tamaulipas; Actualmente Finca Número 153152 del municipio de Reynosa, Tamaulipas

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORA DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE(2017), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 MN.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de noviembre del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

118.- Enero 10 y 17.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha primero de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01111/2012,

promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MAURICIO HERNÁNDEZ RIVERA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote y la construcción en el existente marcada con el número 68 de la calle Los Mangos, lote 30 de la manzana 31, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 100.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.94 metros con calle Los Mangos; AL SUR: en 5.94 metros con lote 29; AL ESTE: en 17.00 metros, con lote 32; AL OESTE: en 17.00 metros, con lote 28, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 93423, Legajo 1869, de fecha 7 de diciembre de 1998, del municipio de Reynosa Tamaulipas, actualmente Finca Número 180848.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 66/100 M.N.).- siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de noviembre del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

119.- Enero 10 y 17.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha primero de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00940/2014, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. CESAR GARCIA ESPINOSA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 66 número 11, de la manzana 80, ubicado en la calle Narciso con el número oficial 516 del Fraccionamiento Villa Floridad del municipio de Reynosa Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados de terreno y 37.34 metros cuadrados de construcción, delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales, con lote 56; AL SUR: en 6.00 metros lineales con calle

Narciso; AL ESTE: En 17:00 metros lineales, con lote 12; AL OESTE: en 17.00 metros lineales, con lote 10, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la Sección Primera, Número 6574, Legajo 2-132, de fecha 15 de marzo del 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 180852.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 66/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

120.- Enero 10 y 17.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha primero de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00480/2014, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. CARLOS CÁRCAMO VÁZQUEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 212, con superficie de construcción de 41.97 metros cuadrados, de la calle Flor de Begonia. del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 07, de la manzana 12, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 6.00 metros con calle Flor de Begonia; AL SUR; 6.00 con lote 28; AL ORIENTE: en 17.00 metros con lote 8; AL PONIENTE: en 17.00 metros con lote 06, el cual tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 5508, Legajo 2-111, de fecha 03 de abril del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas, actualmente Finca Número 180837.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad

de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de noviembre del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

121.- Enero 10 y 17.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 0497/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Moisés David Jiménez García y continuado por el C. Licenciado Juan Manuel Fayas Razón, en su carácter de cesionario oneroso de derechos de crédito, derechos de cobro y derechos litigiosos, de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de APOLINAR BOTELLO DÍAZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Bougambilia número 14, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 4 de la manzana 30, con superficie de terreno de 105.00 m2 y con una superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle Bougambilia, AL SUR: en 7.00 metros con lote número 23-A, AL ESTE:- en 15.00 metros con lote número 4-A, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 3-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 6767, Legajo 3-136, de fecha cinco de noviembre de dos mil uno y bajo el Número de Finca 45835 de fecha veinticinco de abril de dos mil trece, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de La suma de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble de la junta de peritos celebrada el día cuatro de junio de dos mil tres dentro de autos, el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

122.- Enero 10 y 17.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por autos de fecha veinticinco y veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 0241/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Amy Janett Martínez Elizondo y continuado por el C. Eloy Vázquez Olvera en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CV., y continuado por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CV., en contra de la C. ALMA LETICIA MADRID TORRES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble propiedad del demandado C. ALMA LETICIA MADRID TORRES, identificado como:

Finca 15423 de ciudad Mante, Tamaulipas, terreno urbano, ubicado en calle Jiménez número 217, lote 937, manzana 35, del Fraccionamiento Linares, superficie: 104.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.15 metros con lote 898; AL SUR 6.15 metros con calle Jiménez; AL ORIENTE 17.00 metros con lote 936; AL PONIENTE 17.00 metros con lote 938, derechos que ampara 100% de propiedad.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en una de mayor circulación de esta ciudad, sirviendo de precio base la cantidad de: \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor máximo fijado por los peritos a dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$128,666.66 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), señalándose el DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A LAS DIEZ HORAS, en el local que ocupa este Juzgado, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda; en la inteligencia que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, así mismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

Cd. Mante, Tam., a 28 de octubre de 2016, La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

123.- Enero 10 y 17.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco y veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00290/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Licenciado José David Ortiz López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., y continuado por el C. Licenciado Rodolfo

Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., en contra del C. MANLIO FAVIO CASTILLO FONSECA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble propiedad del demandado C. MANLIO FAVIO CASTILLO FONSECA, identificado como:

Finca Número 15,888, del municipio de Mante, Tamaulipas, terreno urbano, ubicado en calle Güemes número 1000, lote 01 manzana 55, Unidad Habitacional Linares, superficie 170.33 metros cuadrados medidas y colindancias: AL NORTE 21.03 metros con lote 2, AL SUR 21.03 metros con calle Valle Hermoso, AL ESTE 8.09 metros con propiedad privada y AL OESTE 8.09 metros con calle Guemez.- Derechos que ampara: 100% de propiedad, titular MANLIO FAVIO CASTILLO FONSECA.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, sirviendo de precio base, la cantidad de: \$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MN.), valor máximo fijado por los peritos a dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 100/100 M.N.), señalándose el día VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado para que tenga verificativo la diligencia de remate; en la inteligencia que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, así mismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

Cd. Mante, Tam., a 28 de octubre de 2016, La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

124.- Enero 10 y 17.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco y veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00361/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, y continuado por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado legal de la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. MARÍA GUADALUPE TEJEDA MAYORGA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble propiedad de la demandada C. MARÍA GUADALUPE TEJEDA MAYORGA, identificado como:

Finca 17948 de ciudad Mante, Tamaulipas, terreno urbano, ubicado en la Unidad Habitacional "El Bernal" superficie: 105.16 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.345 metros con lote 11; AL ESTE 6.075 metros con límite de propiedad; AL SUR 17.270 metros con lote 9; AL OESTE 6.075 metros con calle Lázaro Cárdenas; derechos que ampara 100% de propiedad.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, sirviendo de precio base la cantidad de \$231,100.00 (DOSCIENTOS

TREINTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), valor máximo fijado por los peritos a dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$154,066.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), señalándose el día VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda; en la inteligencia que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al rémate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos así mismo, por escrito en sobre cerrado; deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

Cd. Mante, Tam., a 28 de octubre de 2016, La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

125.- Enero 10 y 17.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

#### SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco y veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00473/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, y continuado por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado legal de la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. SIGIFREDO PENA MÁRQUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble propiedad del demandado SIGIFREDO PEÑA MÁRQUEZ, identificado como:

Finca No 15886, de Mante Tamaulipas, terreno urbano, ubicado en calle Soto La Marina número 438, lote 7 manzana 163, del Fraccionamiento Linares, con una superficie de 104.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.15 metros con calle Soto La Marina; AL SUR.- en 6.15 metros con lote 126; AL ESTE.- en 17.00 metros, con lote 164; y AL OESTE.- en 17.00 metros con lote 162, derechos que ampara 100% de propiedad.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, sirviendo de precio base la cantidad de \$283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor máximo fijado por los peritos a dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$188,666.66 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), señalándose el día VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A LAS TRECE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda; en la inteligencia de que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos así mismo, por escrito en sobre cerrado; deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

Cd. Mante, Tam., a 28 de octubre de 2016, La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

126.- Enero 10 y 17.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01130/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ALEJANDRINA JARA HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Tronos número 18 del Fraccionamiento Los Ángeles de esta ciudad, edificada sobre el lote 18 de la manzana 09, con superficie privativa de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Tronos, AL SUR, en 6.00 mts con lote 35, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 19, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 17.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 113493, de fecha 08 de junio de 2016 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MN), que corresponde al avalúo rendido por el per/to en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 07 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

127.- Enero 10 y 17.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de uno de diciembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 0572/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra y continuado por Iván Alejandro García Pérez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JORGE LUIS CEBALLOS DE LEÓN Y ADRIANA AMADOR HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Valle Esmeralda número 21, lote 1, manzana 22, del Fraccionamiento Valle Real, con superficie de construcción de 63.08 metros cuadrados y superficie privativa de terreno de 95.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 metros con calle Valle Esmeralda, AL SUR, en 7.00 metros con área verde, AL ESTE, en 13.65 metros con Avenida Valle de Andrea, AL OESTE, en 13.65 metros con terreno de la vivienda 19.- Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas en la Finca 119312, de fecha 19 de septiembre del 2016, constituida en la inscripción 1"

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 01 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

128.- Enero 10 y 17.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis dictado dentro del Expediente 00542/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Iván Alejandro García Pérez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. MIGUEL ANGEL MONTES REYES Y GERARDA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Principados, número 9-B Planta Alta, del Fraccionamiento "Los Ángeles" el 50% de los derechos de copropiedad del lote 22 de la manzana 6 sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo; con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 14, AL SUR: en 6.00 metros con calle Principados, AL ESTE: en 17.00 metros con lote número 21, AL OESTE: en 17.00 metros con lote número 23.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 8259, Legajo 166 de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$165,300.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),

cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 30 de noviembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

129.- Enero 10 y 17.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00251/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por la C. Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel con el mismo carácter en contra del C. EDUARDO SALAS REYES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en la calle Jardín de Santander número 460, lote 39-B, manzana 14, del Fraccionamiento Los Prados C.P. 89603 en el municipio de Altamira, Tamaulipas; con una superficie aproximada de terreno de 57.78 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE en 4.00 metros con lote 13-B; AL SURESTE en 2.54 metros con calle Jardín de Santander y en 1.46 metros con área de transformador; AL NORESTE en 15.00 metros, con área común; y AL SUROESTE en 13.48 metros, con lote 40, muro medianero de por medio y en 1.52 metros con área de transformador, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 78861 del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 29 de enero de 2008, con un valor de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (25) VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 05 de diciembre del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

130.- Enero 10 y 17.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo

de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis, se ordenó dentro del Expediente Número 00236/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido en su inicio por el C. Licenciado Guillermo Uscanga Ferra apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en contra del C. LEODEGARIO BAUTISTA LORENZO, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado al demandado C. LEODEGARIO BAUTISTA LORENZO, el que se identifica como: Finca Número 8716, del municipio de Altamira, Tamaulipas, calle Jardín de Colina Alta, departamento 503-B, edificio 503, lote 2, manzana 8, colonia Conjunto Habitacional "Los Prados Etapa IV-B", superficie privativa: 47.00 metros cuadrados. con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en dos medidas, la primera de 1.50 metros con área común de acceso y la segunda de 3.20 metros con vacío que da al área común del edificio; al sureste en dos medidas, la primera de 1.85 metros y la segunda de 2.85 metros, ambas con área común de uso exclusivo del mismo departamento (patio de servicio); AL NORESTE en tres medidas, la primera de 8.00 metros con el departamento número 503-A, muro medianero de por medio; la segunda de 1.00 metros con área común de acceso, y la tercera de 2.90 metros con vacío que da al área común del edificio; AL SUROESTE en dos medidas, la primera de 10.81 metros con área común del edificio y la segunda de 1.10 metros con área común de uso exclusivo del mismo departamento (patio de servicio); abajo con cimentación, arriba con departamento número 503-B; Clave Catastral: 04-11-09-008-194; a nombre de él C. LEODEGARIO BAUTISTA LORENZO.- Debiéndose papa tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles mediante edictos tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza por DOS VECES de siete en siete en das naturales.- Se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Que corresponde a la dos terceras partes del valor del bien o del precio fijado a la finca hipotecada.- en la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá ser efectuada y mediar tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate del bien presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirva su postura, para este fin.- Es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 22 de noviembre de 2016.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

131.- Enero 10 y 17.-2v2.

#### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciada Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, par auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00047/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión y Dominio, promovidas por JOSÉ ROBERTO HERNÁNDEZ NAVA, sobre un bien inmueble, misma que es el siguiente:

Un inmueble rustico con superficie de 32,897.36 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 49721 metros lineales con propiedad de Hermenegildo Hernández Rojo; AL NOROESTE en 69 metros lineales con camino a San José de las Flores; AL SURESTE, en 68,13 metros lineales con callejón de por medio; AL SUROESTE en 481.00 metros lineales con JOSÉ ROBERTO HERNÁNDEZ NAVA.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en ésta localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de ésta ciudad de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 7 de diciembre de 2016.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

161.- Enero 10, 17 y 24.-2v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00398/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de los C.C. MARÍA DEL REFUGIO ARRONA SÁNCHEZ Y BACILIO ACOSTA RENTERÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: la calle Confianza número 9521 entre las calles de Vencedor y Prestigio, Código Postal 88177, del Fraccionamiento La Nueva Victoria, Sector Olivos, de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al que le corresponde el lote 11, manzana 73, el cual fue construido en una superficie de terreno 90.00 m2 y de construcción de 40.50 mts con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 06.00 mts calle Confianza, AL SUR: 06:00 mts con lote 32, AL ESTE 15:00 con lote 12, AL OESTE 15:00 mts con lote 10, y valuado por los peritos en la cantidad de \$156,800.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor

circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$156,800.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

171.- Enero 11 y 17.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00213/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, y continuado por el C. Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra del C. LAURENCIO VENEGAS HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: la calle Condecoración número 9514, entre Avenida Prestigio y Nicaragua, Código Postal 881771 del Fraccionamiento La Nueva Victoria Sector Los Olivos", de Nuevo Laredo Tamaulipas, al que le corresponde el lote 27, manzana 69, el cual fue construido en una superficie de terreno de 90.00 m2, y de construcción 40.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 06.00 mts con lote 14, AL SUR: 06.00 mts con calle Condecoración, AL ESTE: 15.00 mts con lote 25, AL OESTE: 15.00 MTS con lote 28, y valuado por los peritos en la cantidad de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

172.- Enero 11 y 17.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de Noviembre de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00086/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R., ésta en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas y como administrador de los créditos hipotecarios que forman parte del patrimonio del Fideicomiso Número F/253936, celebrado por HIPOTECARIA SU CASITA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO como Fideicomitente, Fideicomisario en Tercer Lugar, y la Institución de Crédito denominada HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de FIDUCIARIO, y BANCO INVEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, como representante común, Fiduciario que es Cesionario de los derechos de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA para beneficio del patrimonio del Fideicomiso, en contra de los Ciudadanos RAÚL SUSTAYTA ZALDÍVAR Y CARMEN MARIBEL LEÓN CONTRERAS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1- Terreno Urbano, ubicado en calle Bosques Cipreses, número 309, manzana 07, lote 08, Fraccionamiento Bosques del Sur, en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 07; AL SUR: 17.00 metros con lote 09; AL ESTE: 10.00 metros con lote 01 manzana 13; y AL OESTE: 10.00 metros con calle Bosques de Cipreses; y con un valor de \$621,000.00 (SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

195.- Enero 17 y 24.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES.**

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 108/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferrá en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de HOMERO SEGURA GÓMEZ Y SONIA HINOJOSA BARRERA se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

Lote 45, manzana 3, ubicado en calle Canal Anzalduas número 132-B, del Fraccionamiento Hacienda La Sauteña, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 102.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros con lote 44; AL SUR: en 17.00 metros con lote 46; AL ESTE: en 6.00 metros con lote 16; y AL OESTE en 6.00 metros con calle Canal Anzalduas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca 21910 de fecha seis de junio del dos mil dieciséis; el cual está valuado por la cantidad de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el bien inmueble sujeto como garantía real e hipotecaria, en la inteligencia que las dos terceras partes que servirá de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$38,800.00 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., a 1 de diciembre del 2016.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

196.- Enero 17 y 24.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES.**

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha nueve de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 80/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferrá en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de LUDIVINA

CANTÚ PEÑA se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

Lote 11, manzana 19, ubicado en calle Quetzales número 521, del Fraccionamiento Brisas del Campo II, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 90.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle sin nombre; AL ORIENTE en 15.00 metros con lote 12; AL SUR en 6.00 metros con calle Quetzales; y AL PONIENTE en 15.00 metros con lote 10; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 1717, Legajo 2-035, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas de fecha 2 de febrero del 2007; el cual está valuado por la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el bien inmueble sujeto como garantía real e hipotecaria, en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$98,666.66 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL.), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$19,733.33 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., a 1 de diciembre del 2016.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

197.- Enero 17 y 24.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha treinta de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 949/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de ING. HIPOTECARIA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ahora COBRANZA AMIGABLE SAPI DE C.V. y continuado por el Lic. José Ignacio Maldonado Escamilla en contra de NICOLÁS AGUSTÍN GRANILLO BUENDÍA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ocho, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Privada Hacienda de Toledo número 115 de la manzana 9, lote 122 sector A, del Fraccionamiento Privadas de la Hacienda en esta ciudad, con superficie de terreno de 73.50 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 colinda con cajones de estacionamiento de la Privada Hacienda de Toledo, AL SUR 7.00 colinda con terreno en Breña, AL ESTE; en 10.50 metros cincuenta centímetros con lote 123, y AL OESTE con 10.50 diez metros cincuenta centímetros con lote 121 de la Finca 2693 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor

circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 21 de diciembre del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

198.- Enero 17 y 24.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez y dieciséis de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00160/2015, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ROCIO DEL CARMEN ARVIZU RAMOS, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Calle Malvas número 563, lote 65, de la manzana 20, del Fraccionamiento Villa Florida Sección A. de esta ciudad, con una superficie de 102.00 metros cuadrados, cuyos linderos y colindancias son los siguientes: AL NORTE en 6.00 M.L. con calle Malvas; AL SUR en 6.00 M.L. con lote 2; AL ESTE en 17.00 M.L. con lote 64; AL OESTE en 17.00 M.L. con lote 66. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, baja la Sección Primera, Número 3690, Legajo 2-074, de fecha 18 de mayo de 2004, del municipio de Reynosa Tamaulipas. Actualmente bajo las datas de la Finca Número 183255 de fecha diez de agosto del 2016, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de noviembre del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

199.- Enero 17 y 24.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00952/2015, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. DEYANIRA VÁZQUEZ GUERRERO, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 22, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, ubicado en el Conjunto Habitacional Paseo de las Flores II, etapa I", de la Privada Malva Real, número 339, de esta ciudad, con superficie de 75.00 m2 y construcción en él edificada con superficie de 33.74 m2, mismo que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 M.L., con Privada Malva Real; AL SUR: en 5.00 M.L., con lote 37, AL ESTE: en 15.00 M.L., con lote 22-A; AL OESTE: en 15.00 M.L., con lote 21, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección I, Número 2242, Legajo 2-045, de fecha 31 de enero del 2008, de este municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 183557 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$135,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.)(sic) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de noviembre del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

200.- Enero 17 y 24.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01591/2014, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. VÍCTOR ESTRADA MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote 10 de la manzana 21, de la calle Retorno Santander, con número oficial 318 Poniente, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes, de esta ciudad, del tiene una superficie de 91.00 metros cuadrados de terreno y 51.00 metros cuadrados de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros lineales con calle Santander; AL SUR: en 6.50 metros lineales con área verde; AL ORIENTE: en 14.00 metros lineales con lote 9; AL PONIENTE en: 14.00 metros lineales con lote 11.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera Número 5619, Legajo 2-113 de fecha 23 de mayo de 2005, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de noviembre del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

201.- Enero 17 y 24.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00436/2014, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JULIO CESAR MARTINEZ HERNÁNDEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 38 de la manzana 63 de la calle Privada Sauce, número oficial 131, el Fraccionamiento Paseo de las Flores de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 90.00 m2 (noventa punto cero cero) metros cuadrados de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros lineales, con lote 37, AL SUR: en 15.00 metros lineales con lote 39; AL ESTE: en 6.00 metros lineales con lote 21; AL OESTE: en 6.00 metros lineales, con la Privada Sauce, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección I, Número 4783, Legajo 2-096, de fecha 26 de febrero del 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 182947 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales

tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de noviembre del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

202.- Enero 17 y 24.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00434/2014, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ELIZABETH GÓMEZ ALONSO, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 37, manzana 102, del Fraccionamiento Rincón de las Flores, de esta ciudad, ubicada en el Conjunto Habitacional denominado Rincón de las Flores Etapa II, el cual tiene una superficie privativa de terreno de 75.00 (setenta y cinco punto cero cero) metros cuadrados y la vivienda construida sobre el mismo con una superficie de 35.00 (treinta y cinco punto cero cero) metros cuadrados, ubicada en Privada Zinnia 730, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 36; AL SUR: en 15.00 metros, con lote 37-A muro medianero; AL ESTE: en 5.00 metros con lote 09; AL OESTE: en 5.00 metros, con la Privada Zinnia, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo la inscripción 2a, de la Finca Número 112, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 MN) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente

en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de noviembre del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

203.- Enero 17 y 24.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00939/2015, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ZURISADAY CABALLERO XOCHICALE, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 43, de la calle Fresno, número 1127, del Fracc. Balcones de Alcalá, con una superficie de 90.00 m2 y construcción en él edificada con superficie de 33.94 m2, mismo que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con lote 14; AL SUR: en 6.00 M.L., con calle Fresno, AL ESTE: en 15.00 ML, con lote 42; AL OESTE: en 15.00 M.L., con lote 44, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección I, Número 23219, Legajo 2-465, de fecha 25 de octubre del 2007 este municipio de Reynosa, Tamaulipas, Actualmente Finca Número 182845.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación, que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 MN.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de noviembre del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

204.- Enero 17 y 24.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha xxx, se ordenó dentro del Expediente Número 00880/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido en su inicio por el C. SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE representada por el Lic. Javier Corona Corona *Castillo(sic)* apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por Jorge Cesar Ley González, en contra del C. MARÍA ISABEL RESÉNDIZ MARTINEZ, JAVIER TRUJILLO MEJÍA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a los demandados C MARÍA ISABEL RESÉNDIZ MARTINEZ Y JAVIER TRUJILLO MEJÍA, que se identifica como: Finca Urbana 37876 municipio Tampico, Tamaulipas, Vivienda 101-B localizada en calle Victoria Conjunto Habitacional San Gerardo 3 A, superficie de terreno 70.63 metros cuadrados, superficie de construcción 67.50 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 4.50 metros con vivienda 100-D, AL SUR 4.50 metros con calle Victoria, AL ESTE 15.00 metros con vivienda 101-A, AL OESTE 15.00 metros con vivienda 101-C, derechos que ampara 100% propiedad; a nombre del C. JAVIER TRUJILLO MEJÍA Y C. MARÍA ISABEL RESÉNDIZ MARTINEZ, C. MARÍA ISABEL RESÉNDIZ MARTINEZ.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles, por DOS VECES de siete en siete días naturales se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$246,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que corresponde a la dos terceras partes del valor del bien o del precio fijado a la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá ser efectuada tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Que corresponde a la dos terceras partes del valor del bien o del precio fijado a la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones al aludidas del edicto deberá ser efectuada tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) doce horas del día (28) veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 20 de diciembre de 2016.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

205.- Enero 17 y 24.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 01324/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RAQUEL GUTIÉRREZ GUEVARA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Predio urbano identificado como lote 2A, de la manzana 27, ubicado en la calle Primera número 303, de la colonia S.A.H.O.P., en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 250.00 m2., con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE; en 25.00 metros, con lote 2; AL SURESTE; en 10.00 metros, con calle 1A; AL SUROESTE; en 25.00 metros, con lote 1; y AL SUROESTE; en 10.00 metros, con lote 9.- Valor pericial \$647,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como Finca N° 1031, municipio de Madero, Tamaulipas.- Valor pericial: \$647,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 05 de diciembre de 2016 en la ciudad Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

206.- Enero 17 y 24.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha trece de diciembre del dos mil dieciséis, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00917/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en

contra de los C.C. LIBRADO MARTINEZ CRUZ Y LUZ IRENE MAR DE LA CRUZ, consistente en:

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en inmueble ubicado en vivienda localizada en la calle Otilio Álvarez número 309-10, manzana 53, lote 13, MZ-53, zona 21 de la colonia La Paz del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 72.11 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.80 m, con propiedad privada, AL SUR en 4.80 m con área común de acceso, AL ESTE en 15.02 m, con la fracción K del mismo lote, (vivienda 309-11), AL OESTE en 15.03 m con la fracción I del mismo lote (vivienda 309-09) el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección Primera, Número 11600, Legajo 6232, de fecha 18 de octubre de 2007, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$472,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los quince días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.- DOY FE.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",**

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

207.- Enero 17 y 24.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dieciséis de diciembre del dos mil dieciséis, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00455/2015, al Juicio Hipotecario, promovido por los C. Licenciados Marco Antonio Roel Martín Del Campo y Amado Lince Campos, en su carácter de apoderados jurídicos para pleitos y cobranzas de CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, S. DE R. L. DE C. V., en contra de los C.C. ARTURO BECERRIL RODRÍGUEZ Y MARTHA ELENA CORONADO TERRONES consistente en.

Bien inmueble ubicado en vivienda número 32 con superficie de construcción de 56.88 metros cuadrados, que delimita con las siguientes medidas y colindancias: en la planta baja: AL NORTE en 4.00 metros con área de acceso; AL SUR en 1.15 metros con área privativa de la misma (patio de

servicio); AL ESTE en 6.50 metros con planta baja de casa número 31 y en 1.05 metros con área privativa de la misma casa (patio de servicio); y AL OESTE en 8.05 metros con límite de condominio; en la planta alta: AL NORTE en 4.00 metros con vacío a área de acceso; AL SUR en 6.50 metros con planta alta de casa número 31; AL ESTE en 6.50 metros con planta alta de casa número 31; y AL OESTE en 6.50 metros con límite de condominio; correspondiéndole a la vivienda por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 3.1670%, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección Primera, Número 25930, Legajo 519, de fecha 12 de agosto de 1997 en ciudad Madero, Tamaulipas y con datos de gravamen Sección Segunda, Número 11192, Legajo 224 de fecha 12 de agosto de 1997 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 19/12/2016 09:43:42 a.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

208.- Enero 17 y 24.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00971/2014, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado CARLOS ALBERTO DELGADO CASTELLANOS, en contra de MA. FÉLIX DURAN TORRES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble identificado como Finca Número 15078 urbana, ubicada en; calle Barra de Calabaza No. 438, colonia Infonavit Fidel Velázquez, del municipio de Altamira, Tamaulipas, lote 32, de la manzana 21, con una superficie de 120.50 metros cuadrados y con Referencia Catastral 04-01-05-025-033, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 20.00 m con lote 33, AL SUR.- en 20.00 m con lote 31, AL ESTE.- en 6.025 m, con lotes 15 y 16, AL OESTE.- en 6.025 m, con calle Barra de Calabaza.- Valor pericial \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N°. 4729, Legajo 6-095, de fecha 3 de julio del 2001, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Es dado el presente edicto el día 15 de diciembre de 2016 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

209.- Enero 17 y 24.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 0180/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALEJANDRA TAVERA GUILLEN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Santa Inés número 33, manzana 3, lote 17 del Fraccionamiento San Miguel de esta ciudad, con superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados, y de construcción 39.04 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 6.00 metros con calle Santa Inés, AL SURESTE, en 6.00 metros con lote 36, AL NORESTE, en 15.00 metros con lote 18, AL SUROESTE, en 15.00 metros con lote 16.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Tamaulipas en la Finca 3960 de fecha 10 de diciembre del 2008, constituida en la inscripción 4a.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 24 de noviembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

210.- Enero 17 y 24.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 00697/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO

NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN JOSÉ CARRANZA MENDOZA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“...Vivienda ubicada en calle Israel, número 75, lote 24, manzana 10 del Fraccionamiento Hacienda Las Misiones Fase II, con una superficie de 91.00 metros cuadrados, con una construcción de 35.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 14.000 metros con lote 25, AL NOROESTE: en 6.500 metros con propiedad privada, AL SURESTE: en 6.500 metros con Israel, AL SUROESTE: en 14.000 metros con lote 23.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo el Número de Finca 21696 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diez, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble, misma que fue acordada por ambos peritos, en la junta celebrada en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 28 de noviembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

211.- Enero 17 y 24.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintiocho de noviembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente 00948/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MOISÉS HERNÁNDEZ OSORIO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Tepic, número 13, del Fraccionamiento "Hacienda Misiones" edificada sobre el lote 32 de la manzana 16, con superficie de terreno de 87.75 m2 y con una superficie de construcción de 50.52 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros con lote número 12 y 13, AL SUR: en 6.50 metros con calle Tepic, AL ESTE: en 13.50 metros con lote número 33, AL OESTE: en 13.50 metros con lote número 31.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 3957; Legajo 3-080 de fecha veintisiete de marzo del año dos mil siete de este municipio de H. Matamoros Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de

\$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado por la parte actora, nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

212.- Enero 17 y 24.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 00773/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ANTONIO REYES TREVIÑO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Lote número 12, manzana número 5, con número oficial 24, de la calle Eucalipto, del Fraccionamiento "Hacienda Bugambilias", con superficie de 90.00 m2, de terreno y 39.53 M2, de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 11, AL SUR: en 6.00 metros con lote 13, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 34, AL OESTE: en 15.00 metros con calle Eucalipto.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 8622, Legajo 3-173, de fecha veintinueve de junio del dos mil siete, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca 59802 de catorce de noviembre de dos mil dieciséis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, constituida en la inscripción Primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 23 de noviembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

213.- Enero 17 y 24.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince de noviembre del dos mil dieciséis, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 01063/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Enrique Sias Pecina en su carácter de apoderado general para pleitos y

cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT S.A. en contra del C. JORGE GARCIA GALVÁN, consistente en:

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en lote número 650 (seiscientos cincuenta) de la manzana 91 del plano oficial de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 438.90 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.95 metros con solar 654; AL SUR en 20.95 metros con la mitad, del mismo lote de terreno 650; AL ESTE en 20.95 metros con una parte del solar 649; AL OESTE en 20.55 metros con calle Alto Monte (ahora Antonio Matienzo).- Mismo que actualmente se identifica ante el Instituto Registral y Catastral del Estado como Finca Número 2396 del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los veintinueve de noviembre del dos mil dieciséis.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

214.- Enero 17 y 24.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento a los autos de fechas siete y treinta de noviembre del año en curso, se ordenó dentro del Expediente Número 01134/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido en su inicio por el C. Licenciado Enrique Sias Pecina en su carácter de apoderado de SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra del C. ALEJANDRO IVÁN RUIZ SIERRA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado al demandado C. ALEJANDRO IVÁN RUIZ SIERRA, el que se identifica como: calle Privada Laguna de San Jaure número 702, lote 14, manzana 23 del Fraccionamiento Lagunas de Miralta, en Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORESTE en 30.00 metros con lote 15, AL SURESTE en 18.00 metros con lote 31 y 32, AL SUROESTE en 30.00 metros con lote 13, AL NOROESTE en 18.00 metros con calle Privada Laguna De

San Jaure, con una superficie de 540.00 metros cuadrados con Número de Finca 68 de Altamira, Tamaulipas.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales; en la inteligencia que la última de las publicaciones deberá ser efectuada tres días antes de la celebración del remate. se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$3'200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (07) SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirva de base al remate del bien presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirva de postura, para este fin.- Es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 02 días de diciembre de 2016.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

215.- Enero 17 y 24.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de diciembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00492/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de FABIOLA RIVERA RIVERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Profesora Cristina Vega número 27 del Fraccionamiento Marta Rita Pince Aguilera de esta ciudad, edificada sobre el lote 46 de la manzana 31, con superficie privativa de terreno de 105.00 m<sup>2</sup> y superficie de construcción de 34.89 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 13, AL SUR, en 7.00 mts con calle Cristina Garcia Vega, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 45, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 47.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8472, Legajo 3-170 de fecha 04 de diciembre de 2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$105,333.33 (CIENTO CINCO

MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá a! 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

216.- Enero 17 y 24.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de once de noviembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente 00257/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la C. Licenciada María Amelia Moreno Alemán y continuado por la C. Licenciada Armandina Rangel Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSEFINA SERRATA REYNAGA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Laguna San Quintín, número 293, del Fraccionamiento "Rinconada de las Brisas" edificada sobre el lote 49 de la manzana 14, con superficie de terreno de 75.00 m2 y con una superficie de construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros con lotes número 44 y 44-A, AL SUR: en 5.00 metros con calle Laguna San Quintín, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 49-A muro medianero de por medio, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 48.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 13186, Legajo 3-264 de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 25 de noviembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

217.- Enero 17 y 24.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de

Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha 25 de noviembre del 2016 dictado dentro del Expediente Número 00329/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II", S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOEL ROGELIO LÓPEZ GARCÍA, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargada que la constituye la casa con el número 303-A de la calle Industria Alimenticia en Miguel Alemán, Tamaulipas, y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 22 de la manzana 8 sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continua, dicho predio tiene una superficie de 119.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 07.00 metros con lote 19; AL SUR.- en 07.00 metros con calle Industria Alimenticia; AL ESTE.- en 17.00 metros con lote 23, y AL OESTE.- en 17.00 metros con lote 21, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 3164 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$130,723.00 (CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$87,148.66 (OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$17,429.73 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 73/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad Última citada deberá de ser depositado a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesadas que las documentas que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedarán a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 05 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

218.- Enero 17 y 24.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La LIC. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de

conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha siete de diciembre del año dos mil dieciséis, se ordenó dentro del Expediente Número 00523/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por la C. MARÍA GENOVEVA CRUZ MAR, en contra del C. LORENZO RUBÍ FLORES, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C. LORENZO RUBÍ FLORES, el que se identifica como: Finca Número 36610, de Tampico, Tamaulipas, departamento en condominio, Andador Arabia, departamento 4, edificio 106, Conjunto Habitacional Los Tules, superficie de construcción 62.58 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL SUROESTE: 8.925 metros, con fachada principal; AL NORESTE: 9.050 metros, con fachada posterior; AL NOROESTE: 2.700 metros, con lote 3; AL NOROESTE: 6.125 metros, con pasillo comunal; AL SURESTE: 7.550 metros, con fachada lateral; arriba con departamento 6, abajo con departamento 2; a nombre del C. LORENZO RUBÍ FLORES.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse en un Periódico Oficial y uno de mayor circulación por DOS VECES de siete en siete días naturales conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$180,666.66 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Del valor pericial. en la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá ser efectuada tres días antes a la celebración de la audiencia de remate convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (22) VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 19 de diciembre de 2016.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

219.- Enero 17 y 24.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La LIC. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha seis y catorce de diciembre del año dos mil dieciséis, se ordenó dentro del Expediente Número 00285/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido

por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de SOCIEDAD LIMITADA ACTIVOS GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. ALEJANDRO VÁZQUEZ SOTO Y CLARA SÁNCHEZ BLANCO, SACAR a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a los demandados C.C. ALEJANDRO VÁZQUEZ SOTO Y CLARA SÁNCHEZ BLANCO, el que se identifica como: vivienda tres, condominio 1, manzana 3, fracción B, de Cd. Madero, Tamaulipas, área construida 54.40 m2. (cincuenta y cuatro punto cuarenta metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias; en Planta Baja: AL NORTE: en cuatro metros, con área común del régimen (acceso), AL SUR, en cuatro metros, con área privativa de la misma casa (jardín), AL ESTE, seis metros, cincuenta centímetros, con planta baja de casa número dos, y AL OESTE, seis metros, cincuenta centímetros, con planta baja de casa número cuatro, en Planta Alta, AL NORTE, en cuatro metros, con vacío a área común al régimen, AL SUR, en cuatro metros, con vacío a área privativa de la misma casa (jardín), AL ESTE, en seis metros cincuenta centímetros, con planta alta de casa número dos y AL OESTE, en seis metros, cincuenta centímetros, con planta alta de casa número cuatro, correspondiéndole a la vivienda por concepto de indiviso sobre las áreas comunes del 6.2500%; a nombre de los C.C. ALEJANDRO VÁZQUEZ SOTO Y CLARA SÁNCHEZ BLANCO.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles, mediante edictos que deberá de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días naturales, se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$178,333.33 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial. en la inteligencia que de la última de las publicaciones del edicto a la fecha de celebración de la audiencia de remate deberá mediar un término de tres días convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juzgado el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los quince de diciembre de 2016.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

220.- Enero 17 y 24.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (28) veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), dictado en el

Expediente Número 00377/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de MARÍA ESTHER ACOSTA RIVERA, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Andador 16, número 27, lote 31, manzana 08, Fraccionamiento Licenciado Benito Juárez en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 10.00 metros con lote 58; AL SUROESTE: 10.00 metros con calle Andador 16; AL SURESTE: 20.00 metros con lote 30; y AL NOROESTE: 20.00 metros con lote 32; y con un valor de \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

221.- Enero 17 y 24.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 373/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferrá en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MIGUEL ANGEL ZAVALA CÁRDENAS Y CATALINA MÉNDEZ OLIVO se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 10, manzana 17, ubicado en calle Quetzales número 420, del Fraccionamiento Brisas del Campo II, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Quetzales; AL SUR en 6.00 metros con lotes 19 y 20; AL ORIENTE en 15.00 metros con lote 11; y AL PONIENTE en 15.00 metros con lote 09; inscrito en la Finca 27657 de fecha veinte de mayo del dos mil quince; el cual está valuado por la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el bien inmueble sujeto como garantía real e hipotecaria, en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$23,200.00 (VEINTITRÉS MIL

DOSCIENTOS PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los Postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 1 de diciembre del 2016.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

222.- Enero 17 y 24.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve días del mes de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00258/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. PATRICIA CHARCAS HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Hacienda San Marino, número 118, entre las calles San Martín y San Miguel, del Fraccionamiento Hacienda San Marcos, con una superficie de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 15.0000 metros con lote 09; AL SUR: en 15.0000 metros con lote 11; AL ESTE: en 6.0000 metros con propiedad privada; y AL OESTE: en 6.0000 metros con calle Hacienda San Marino.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 187243 para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$25,200.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de diciembre del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

223.- Enero 17 y 26.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha veintiocho de noviembre y primero de diciembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 868/2015, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SERGIO JIMÉNEZ PÉREZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Tampico, manzana 28, lote 33, número 364, del Fraccionamiento Jarachina del Sur Sector II, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno de 102.00 m<sup>2</sup> y una superficie de construcción de 75.31 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 M.L. con lote 32, AL SUR: en 17.00 M.L. con lote 34, AL PONIENTE: en 6.00 M.L. con calle Tampico, y AL ORIENTE: en 6.00 M.L. con Fraccionamiento Puertas del Sol; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 29288 de fecha 29 de agosto del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 13 de diciembre del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

224.- Enero 17 y 26.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 0210/2016, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LIDIA CRUZ HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado TORIBIO ANTONIO HERNÁNDEZ OCHOA, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Agustín Melgar, manzana 16, lote 23, número 109, de la colonia Ampliación 16 de septiembre, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 112.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas

y colindancias: AL NORTE: en 7.00 M.L. con calle Agustín Melgar, AL SUR: en 7.00 M.L. con lote 6, AL ESTE: en 16.00 M.L. con lote 24, y AL OESTE: en 16.00 M.L. con lote 22; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 186480 de fecha 03 de noviembre del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$403,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 29 de noviembre del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

225.- Enero 17 y 26.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha veintinueve de noviembre y cinco de diciembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 0535/2008, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Vicente Javier Lara Uribe y continuado por Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EDUARDO CASTILLO PORRAS Y BEATRIZ VIVIANA ZARAGOZA LÓPEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Arquitectos, número 452-A, del Fraccionamiento Valle de Bravo, el 50% de los derechos de copropiedad del lote 30-D de la manzana H, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero del lote continuo, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 119.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 M.L. con lote 31, AL SUR: en 17.00 M.L. con lote 30-C, AL ESTE: en 7.00 M.L. con lote 27, y AL OESTE: en 7.00 M.L. con calle Arquitectos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 186005 de fecha 10 de octubre del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 07 de diciembre del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

226.- Enero 17 y 26.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 0955/2015, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LAURA ANGÉLICA GIJÓN CAMPS(sic), el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Alcatraces, manzana 44, lote 36, número 300, del Fraccionamiento Villa Florida, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 119.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 M.L. con lote 37, AL SUR: en 7.00 M.L. con calle Alcatraces, AL PONIENTE: en 17.00 M.L. con lote 35, y AL ORIENTE: en 17.00 M.L. con Avenida los Tabachines; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 186405 de fecha 28 de octubre del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 29 de noviembre del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

227.- Enero 17 y 26.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de diciembre del dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente Número 277/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, como apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS RAMÓN QUINTERO ÁLVAREZ, se ordenó sacar a remate en la segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- consistente en: Finca No 85700 ubicada en el municipio de Victoria tipo de inmueble: terreno urbano, calle Camargo número 101, manzana 3, lote 28, colonia José López Portillo; superficie 198.00 metros cuadrados; Referencia Catastral: 1-01-13-019-027-1 medidas y colindancias: AL NORTE 22.50 metros con lote 27, AL ESTE 8.80 metros con Avenida Berta del Avellano, AL SUR 22.50 metros con calle Camargo, AL OESTE 8.80 metros con lote 29, valuado en la cantidad de \$580,000.00 (QUINIENTOS

OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos menos la rebaja del 20%.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día 27 DE ENERO DEL 2017, A LAS 12:00 HRS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de diciembre de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

228.- Enero 17 y 26.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañó, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 28 de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01328/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN REYNA RAMÍREZ, denunciado por JUAN GABRIEL LÓPEZ REYNA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 04 de noviembre de 2016.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

229.- Enero 17 y 26.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAGDALENO ZAMORA

CARRILLO, denunciado por JORGE ZAMORA ZAVALA, NORMA ZAMORA ZAVALA, MARÍA DE LA LUZ ZAVALA HERNÁNDEZ, asignándosele el Número 01492/2016 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 08 de diciembre de 2016.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

230.- Enero 17 y 26.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 2077/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JAIME SOLÓRZANO URQUIAGA, denunciado por el C. ENRIQUE SOLÓRZANO BUCH; ordenando el C. Juez de los autos, LIC. CARLOS ALEJANDRO CORONA GRACIA, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 12 de diciembre 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

231.- Enero 17 y 26.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01425/2016, denunciado por JOSÉ CEDILLO GARCIA, la Sucesión Testamentaria a bienes de FLORENCIO CEDILLO MONTES y ORALIA GARCIA VITE, quien el primero de ellos falleció el día (08) ocho de diciembre del año dos mil quince (2015), en ciudad Madero, Tamaulipas y la segunda falleció el día (18) dieciocho de abril del año dos mil catorce (2014), en Pachuca, Hidalgo, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicaran por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 06 de diciembre de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

232.- Enero 17 y 26.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 8 de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01498/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DIONICIO GOVEA GONZÁLEZ quien falleció el 24 de abril de 2016 dos mil dieciséis, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por DIONICIO GOVEA MÉNDEZ, FLAVIA GOVEA MÉNDEZ, MA. DEL CARMEN GOVEA MÉNDEZ, MA. DEL SOCORRO GOVEA MÉNDEZ Y SILVIA GOVEA MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas 115 de noviembre de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

233.- Enero 17 y 26.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 15 de diciembre de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de Novecientos del dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01484/2016, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAEL MANRÍQUEZ JAIME.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. SHIRLEY JEAN CASTILLO PERDUE como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

234.- Enero 17 y 26.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01619/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTHA GUADALUPE ROJAS DÍAZ, denunciado por el C. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ROJAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 08 de enero de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

235.- Enero 17 y 26.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 15 de diciembre de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de diciembre del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01549/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TRINIDAD IRACHETA ELÍAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. JOSEFINA REYES PICHARDO.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

236.- Enero 17 y 26.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCAANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha uno de diciembre del año dos mil dieciséis el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00407/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA HINOJOSA BARRERA, quien falleció en el día diez de marzo del año dos mil dieciséis, en la ciudad de Río Grande City, Texas, habiendo tenido su último domicilio en calle José Angel Guerra entre Avenida 1 y Avenida 2, en el Poblado Los Guerra, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, y es denunciado por los MARILÚ TANGUMA HINOJOSA Y BERTHA LUISA TANGUMA HINOJOSA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Miguel Alemán, Tam.; a 15 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

237.- Enero 17 y 26.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de diciembre de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 01557/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA GÓMEZ GONZÁLEZ, denunciado por MA. SONIA SOLANO GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

238.- Enero 17 y 26.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1506/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CUAUHTEMOC FERNANDO GALINDO HARRIS, denunciado por GEORGINA DE LA PEÑA NATERA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de diciembre de 2016.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH

CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

239.- Enero 17 y 26.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 11 de noviembre de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de Octubre del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01344/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS HUGO HERNÁNDEZ MADRIGAL.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. JUANA MARÍA ANCONA HERNÁNDEZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

240.- Enero 17 y 26.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de noviembre del presente año, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01761/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor GUILLERMO SALOMÓN VALDIVIESO, denunciado por los ARGELIA MARÍA GUADALUPE SALOMÓN PONCE Y NORA HELIA SALOMÓN PONCE, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

241.- Enero 17 y 26.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 05 de diciembre de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de noviembre del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01505/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AUREA SALINAS MONETOU.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. ANTONIO RAMÓN GUAJARDO SALINAS.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

242.- Enero 17 y 26.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01754/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ ÁNGELES LÓPEZ COLORADO denunciado por la C. ERIKA JEANETTE HERNÁNDEZ LARA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

243.- Enero 17 y 26.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha treinta de junio de dos mil dieciséis radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL VÁZQUEZ SALAZAR, denunciado por los C.C. ADELAIDA JUANA VÁZQUEZ RÍOS, HORTENSIA VÁZQUEZ RÍOS, LEONOR VÁZQUEZ RÍOS, bajo el Número 00836/2016, ordenando convocara presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los siete días del mes de julio del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

244.- Enero 17 y 26.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 06 de diciembre de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de diciembre del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01508/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MOISÉS ARREDONDO PEÑA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

245.- Enero 17 y 26.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, por auto de fecha diez de noviembre del año dos mil dieciséis, se radicó el Expediente Número 00389/2016, promovido por JAIME ALCUDIA CORTÁZAR, demandando en la Vía Ordinaria Civil Sobre Divorcio Incausado en contra de la C. ELIZABETH VÁZQUEZ OSUNA, de quien se ignora su domicilio, y por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento mediante edictos, de quien se reclaman las siguientes prestaciones.

PRESTACIONES:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos. Basándonos para ello, en los artículos 248 y 249 del Código Civil vigente en el Estado.

b).- La custodia de mis menores hijos.

c).- El pago de todos los gastos y costas del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifieste to que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 28 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

246.- Enero 17, 18 y 19.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C.C. JESÚS AGUILAR LOERA, SOCORRO CONTRERAS DE AGUILAR, GABRIELA ALEJANDRA GONZÁLEZ DE LEÓN CORRAL, PATRICIA GONZÁLEZ DE LEÓN CORRAL Y MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ DE LEÓN CORRAL, DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha nueve de agosto del dos mil dieciséis y auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00434/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. MARIO CESAR ELIZONDO OCAMPO, en contra del JESÚS AGUILAR LOERA, SOCORRO CONTRERAS DE AGUILAR, MARÍA DEL CARMEN CORRAL GONZÁLEZ, GABRIELA ALEJANDRA GONZÁLEZ DE LEÓN CORRAL, MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ DE LEÓN CORRAL, PATRICIA GONZÁLEZ DE LEÓN CORRAL, VICENTE LEAL BUSTOS, LUIS ALONSO RODRÍGUEZ PLEGO, EVARISTO ROJO TERRAZAS, GUADALUPE ALCOECER GARZA, SERVANDO DE LARA ESCALERA, GUADALUPE ALCOECER GARZA Y CECILIA MARRUFO DE DE LARA de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- Téngase por presente al C. MARIO CESAR ELIZONDO OCAMPO, con su ocuro que antecede, dando cumplimiento a la prevención decretada en autos, anexos consistente en Primer Testimonio de la Escritura Pública número 17406, Volumen 416 pasada ante la Fe del Licenciado Oscar José Casanova Sánchez, Notario Público Número 8; Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 19892, Volumen 472 pasada ante la Fe del Licenciado Oscar José Casanova Sánchez, Notario Público Número 8; Testimonio de la Escritura Pública Número 12694, Volumen 294 pasada ante la Fe del Licenciado Oscar José Casanova Sánchez, Notario Público Número 8; Certificado de la Finca 3936 de González, Tamaulipas; Certificado de la Finca 3861 de González, Tamaulipas; Certificado de la Finca 3935 de González, Tamaulipas; Certificado de la Finca 3852 de González, Tamaulipas; Certificado de la Finca 4465 de González, Tamaulipas; Certificado de la Finca 4313 de González, Tamaulipas; Croquis realizado por el Ingeniero Sergio Reyes Pozos; Poder General de fecha Diecisiete de Mayo del Dos Mil Dos, otorgado al Sr. Evaristo Rojo Terrazas; Copia simple del Recibo de Impuesto Predial, de fecha doce de julio del dos mil dieciséis; Copia simple del Manifiesto de Propiedad Rustica Clave Catastral 12-29-0181; Escritura Número 4503, Volumen Octagesimo Cuarto, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 721, Volumen Sexto, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 4504, Volumen Octagesimo Quinto, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 717, Volumen Séptimo, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 722, Volumen Séptimo, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 722, Volumen Séptimo, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 4500, Volumen Octagesimo Primero, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 4502, Volumen Octagesimo Tercero. pasada ante la

Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 723, Volumen Octavo, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 4501, Volumen Octagesimo Segundo, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 727, Volumen Séptimo, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Contrato de Arrendamiento de fecha veintiuno de octubre del dos mil quince; Contrato de Renta con Opción de Compra de fecha quince de mayo del dos mil diez y traslados que se acompañan; mediante el cual se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil en contra de los C. GUADALUPE ALCOCER GARZA, con domicilio en calle José Escandón, Numero 13, entre Avenida Praxedis Balboa y Callejón Carlos Villarreal, colonia Centro, en Reynosa, Tamaulipas; C. VICENTE LEAL BUSTO, con domicilio en calle Loma Alta, número 206, entre calle Félix de Jesús Rougier y Lomas de Rosales, Código Postal 89100, colonia Lomas de Rosales, Tampico, Tamaulipas; C. SERVANDO DE LARA ESCALERA Y CECILIA MARRUFO DE DE LARA, con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas, número 205, colonia Industrial, en Torreón, Coahuila; LUIS ALONSO RODRIGUEZ PLIEGO, con domicilio en calle Altamira, número 602, entre calle Isauro Alfaro y Aquiles Serdán, Código Postal 89000, de la Zona Centro, Tampico, Tamaulipas; GUADALUPE HIGUERA ROMO, con domicilio en Kilómetro 62.5 de la Carretera Tampico-Mante, González, Tamaulipas; C.C. JESÚS AGUILAR LOERA Y SOCORRO CONTRERAS DE AGUILAR, con domicilio en calle Balderas, número 105, entre Avenida Miguel Hidalgo y calle Central, Código Postal 89176, colonia Rosario, Tampico, Tamaulipas; C. GABRIELA ALEJANDRA GONZÁLEZ DE LEÓN CORRAL, con domicilio en calle Palmar, número 600, entre Félix de Jesús Rougier, Código Postal 89100, Colonia Lomas De Rosales, Tampico, Tamaulipas; C. PATRICIA GONZÁLEZ DE LEÓN CORRAL, con domicilio en Cerrada del Palmar, número 600, entre calle Félix de Jesús Rougier, Código Postal 89100, colonia Lomas de Rosales, Tampico, Tamaulipas; C. MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ DE LEÓN CORRAL, con domicilio en Cerrada del Palmar, número 600, entre calle Félix de Jesús Rougier, Código Postal 89100, Colonia Lomas de Rosales, Tampico, Tamaulipas; C. MARÍA DEL CARMEN CORRAL GONZÁLEZ, con domicilio en Cerrada del Palmar, número 600, entre calle Félix de Jesús Rougier, Código Postal 89100, colonia Lomas de Rosales, Tampico, Tamaulipas y C. EVARISTO ROJO TERRAZAS, con domicilio en Avenida Hidalgo, número 4410, entre calles Río Sabinas y Río Mante, Código Postal 89210, colonia Sierra Morena, Tampico, Tamaulipas, a quienes le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción. Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00434/2016.- Emplácese a Juicio a los demandados en el domicilio señalado, corriéndoles traslado con las copias de la demanda haciéndoles saber que se les concede el término de diez días para que comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, si para ello tiene excepciones legales que hacer valer.- Tomando en consideración que el domicilio de los demandados se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, gírese atento exhorto a los Jueces de Primera Instancia de lo Civil con competencia en Reynosa y González Tamaulipas y Torreón Coahuila, con los insertos necesarios, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgados sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, haciéndole saber al demandado que se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, lo anterior en términos del artículo 60 del Código de Comercio; Se previene al demandado para que ante este Tribunal señale domicilio en el Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por cédula que se fije

en los Estrados de este Juzgado otorgándosele al Tribunal exhortado plenitud de jurisdicción y que para disponer que para el cumplimiento de lo ordenado, se practiquen cuantas diligencias sean necesarias, y se devuelva al exhortante, una vez cumplimentado par conducto del interesado, a quien deberá hacerse entrega del exhorto diligenciado, así mismo, se le faculta al exhortado para que en caso de que el exhorto haya sido remitido a un Órgano diferente al que deba prestar el auxilio, el que lo reciba lo envíe directamente al que corresponda, si es que le consta cual sea la jurisdicción competente, debiendo de dar cuenta de dicha circunstancia por oficio al exhortante. Téngase como su Asesor Legal a los Licenciados Juan Jorge Olvera Reyes y Juana Jazbereny Cruz Soto, y para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona en el punto petitorio Séptimo de su escrito inicial de demanda, y como su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Colon, entre Álvaro Obregón y Altamira, número 215-B Norte, Despacho 2, Edificio Rosa de la Zona Centro, Tampico, Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la unidad regional de mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos - Así y con fundamento en lo establecido por los artículos 4º, 22, 23, 52, 66, 67, 68 Bis, 98, 192, 195, 462, 463, 464, 465, 466, 467 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedilla Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado par la parte actora Lic. Jorge Alberto López Tovar, en fecha (25) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Lic. Jorge Alberto López Tovar, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00434/2016, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos par diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a los demandados C.C. JESÚS AGUILAR LOERA, SOCORRO CONTRERAS DE AGUILAR, GABRIELA ALEJANDRA GONZÁLEZ DE LEÓN CORRAL, PATRICIA GONZÁLEZ DE LEÓN CORRAL Y MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ DE LEÓN CORRAL y al ignorarse el domicilio actual de dichos demandados, ha lugar acordar de

conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a los C.C. JESÚS AGUILAR LOERA, SOCORRO CONTRERAS DE AGUILAR, GABRIELA ALEJANDRA GONZÁLEZ DE LEÓN CORRAL, PATRICIA GONZÁLEZ DE LEÓN CORRAL Y MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ DE LEÓN CORRAL, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en éste segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído; sin que haya lugar a emplazar por edictos al C. LUIS ALONSO RODRÍGUEZ PLIEGO, toda vez que el Coordinador Fuerza Tamaulipas Policía Estatal y Enlace Interinstitucional de Altamira, Tamaulipas, no rindió su informe por cuanto hace a dicho demandado, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado Doy Fe.- Secretario de Acuerdos Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 14 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

247.- Enero 17, 18 y 19.-1v3.

### **E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**C. MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ NUEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 01013/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE a través del

Licenciado Abiel Alegría García en contra de C. MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ NÚÑEZ, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda sus anexos, medio de edictos y por qué se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo para cubrir el importe del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Séptima inciso a), del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, de fecha 20 de agosto de 2013, contenido en el original del documento que se exhibe como base de la acción, ello en virtud del incumplimiento de las amortizaciones de capital desde el día 03 tres de junio del 2015 dos mil quince, y demás accesorios legales, obligaciones que fueron contraídas por la parte demandada, como así se precisa en el estado de cuenta certificado por el contador facultado por mi mandante, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez mismo que me permito exhibir.

B).- El pago de la cantidad de \$893,734.81 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.), por concepto de suerte principal, que corresponde al capital vencido, ocurrido desde el 03 de junio de 2015, en términos de la cláusula quinta del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado por la parte demandada y mi representada, 20 de agosto de 2013, conforme se puntualiza en el estado de cuenta certificado por el contador facultado por mi representada C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez mismo que me permito exhibir.

C).- El pago de la cantidad de \$48,507.55 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 55/100 M.N.) por concepto de interiores ordinarios, en términos del estado de cuenta que exhibió, certificado por el contador facultado por mi representada, el C. Rafael Francisco Treviño Ramírez, generados por el periodo comprendido del 04- cuatro de mayo de 2015- dos mil quince, al día 3 de octubre de 2015- dos mil quince, más los que sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato base de la acción.

D).- El pago de la cantidad de \$242.70 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios, generados durante el periodo comprendido desde el día 04 cuatro de septiembre de 2015, hasta el día 03 tres de octubre de 2015 dos mil quince, más los que se sigan generando hasta la total liquidación de adeudo, de conformidad con lo establecido de la Cláusula Octava del contrato base de la acción.

E).- El pago de la cantidad de \$3,534.76 (TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.) por concepto de primas de seguro, tal y como se desprende del estado de cuenta que exhibió, certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, calculada hasta el 03 de octubre de 2015- dos mil quince, más lo que se siga generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima sexta, del contrato base de la acción.

F).- El pago de la cantidad de \$3,655.92 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.), por concepto de comisiones, tal como se desprende del estado de cuenta que exhibió, certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, calculada hasta el 03 de octubre de 2015 dos mil quince, más lo que se siga generando hasta la total liquidación del adeudo,

de conformidad con lo establecido en la cláusula décima primera, del contrato base de la acción.

G).- El pago de la cantidad de \$584.94 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.), por concepto de impuesto al valor agregado de comisiones, tal y como se puntualiza en el estado de cuenta que exhibió, certificado por el contador facultado por mí representada, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, calculada hasta el 03 de octubre de 2015 dos mil quince, más lo que se siga generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima primera, del contrato base de la acción.

H).- El pago de gastos y costas judiciales que con motivo de este Juicio se originen.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

248.- Enero 17, 18 y 19.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C.

MARÍA CARLOTA ALMAGUER LOZANO  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01662/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por REDUAN GARCIA VÁZQUEZ, en contra de MARÍA CARLOTA ALMAGUER LOZANO, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas; a (12) doce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha ocho de septiembre del año en curso, signado por REDUAN GARCIA VÁZQUEZ, por el cual ocurre a interponer Juicio de divorcio necesario en contra de MARÍA CARLOTA ALMAGUER LOZANO, de quien reclama las prestaciones que enumera en el mismo, señalando que ignora el domicilio de la demandada; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.

Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, Descripción de los Anexos a la Demanda: copia certificada del acta de matrimonio a nombre de REDUAN GARCIA VÁZQUEZ Y MARÍA CARLOTA ALMAGUER LOZANO(sic), inscrita en el libro número 5, acta número 951, foja número 16132, con fecha de registro el día veintiséis de noviembre del año de mil novecientos noventa y cuatro, expedida por el Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad.- Por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado se admite a trámite la misma en la vía ordinaria y términos propuestos a cuyo efecto con los referidos documentos fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los Estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Asunto Susceptible de ser Solucionado a Través de un Mecanismo Alternativo; en términos del artículo 252 fracción IV

del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace saber a las partes que el presente Juicio es susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo, para lo cual en esta ciudad existe una Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar local 3 entre 18 de Julio y Prolongación 1a, Fraccionamiento Valle Encantado; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar sus diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente.- Ahora bien, tomando en consideración que la accionante refiere desconocer el domicilio de la parte demandada, es claro que conforme al artículo 274, fracción I, del Código Adjetivo Civil, dicha manifestación constituye un hecho negativo el cual no requiere justificación, no obstante atendiendo a que el desconocimiento debe ser general y no meramente particular, según lo orientó el sentido de la jurisprudencia consultable bajo el rubro "Emplazamiento por edictos.- Previamente a su Practica el Juzgador debe Determinar la Eficacia de los Informes Rendidos por las Corporaciones Oficiales sobre la Investigación del Domicilio del Demandado (Legislación del Estado de Jalisco)." pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, publicada en la Novena Época, Junio de 2004 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en el Tomo XIX, página 1317; con base al numeral 98 del referido Ordenamiento, gírese oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en Tamaulipas, Teléfonos de México con sede en ésta ciudad, Comisión Federal Electricidad de ésta Zona, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de éste Municipio, a fin de que informen si en su base de datos cuentan con algún domicilio registrado a nombre de la parte demandada MARÍA CARLOTA ALMAGUER LOZANO.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 68 bis, del Código de Procedimientos Civiles téngase al promovente designado como domicilio convencional el ubicado en calle Dieciocho número 1306 esquina con Laguna Santa María de la Colonia Buena Vista C.P. 87350 de esta Ciudad, autorizando a los C.C. Licenciados Fabiola de la Cruz Contreras Bocanegra, Wilfredo Emmanuel Ramírez Nuez, Ramón Alfredo García Sánchez, y al P.D. José Alfredo Zúñiga Torres.- Así también se autoriza a la C. Lic. Fabiola de la Cruz Contreras Bocanegra, en los términos del 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y con correo electrónico fabycb183@hotmail.com, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos en Internet, concretamente en cuanto a las Promociones Digitalizadas y Acuerdos que contengan orden de notificación personal.- Así como de presentar promociones electrónicas.- Notifíquese personalmente al demandado y al actor por lista.- Así lo provee y firma el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe.- Enseguida se publicó la presente resolución en la lista de acuerdos de este día, correspondiéndole conforme al índice del sistema de gestión familiar el número de Expediente 01662/2016.- Conste.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y de la C. Secretaria de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, (14) catorce días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).- Por presentada la Licenciada Fabiola De la Cruz Contreras, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente Número 01662/2016 y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada MARÍA CARLOTA ALMAGUER LOZANO, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el

Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada MARÍA CARLOTA ALMAGUER LOZANO por edictos y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Hugo Pedro González, Juárez, Juez Primero de Primera Instancia Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos quien autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.- Por otra parte y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se hace del conocimiento de las partes que el Licenciado Hugo Pedro González Juárez, es el nuevo titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

H. Matamoros, Tam., a 24 de noviembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

249.- Enero 17, 18 y 19.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

**C. DIEGO ALEJANDRO BAROCIO RAMOS  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.**

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha tres de octubre del año en curso, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01665/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad promovido por PERLA MONSERRATH GARCIA RAMOS, en contra de DIEGO ALEJANDRO BAROCIO RAMOS, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito de fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 08 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

250.- Enero 17, 18 y 19.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**FOMENTO FIDEICOMISO ADMIC  
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE O  
APODERADO LEGAL  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE.**

Por auto de fecha veintiuno de junio del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00541/2016, relativa al Juicio Sumario Civil Sobre la Extinción por Prescripción de Obligaciones y en consecuencia la Cancelación de Gravámenes, en contra de FOMENTO FIDEICOMISO ADMIC por conducto de su representante legal, de quien reclama todas y cada una de las prestaciones que refiere en su escrita inicial de demanda, de quien reclama las siguientes conceptos: a).- Que mediante sentencia Judicial se decrete la extinción de obligaciones por prescripción y en consecuencia la cancelación de gravámenes ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) constituida con motivo del Contrato de AVIO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en la Sección II, Número 915, Legajo 19, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas con fecha de 1994, b).- Que mediante sentencia Judicial se decrete la extinción de obligaciones por prescripción y en consecuencia la cancelación de gravámenes ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) constituida con motivo del Contrato de Crédito Habilitación inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas en la Sección II, Número 15505 Legajo 1031 con fecha 22 de febrero de 1996, c) Se ordene la Cancelación al Registro Público de la Propiedad en el Estado, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, de los gravámenes existentes en un inmueble urbano de nuestra propiedad ubicado por la calle Allende, número 302, Fraccionamiento Río Bravo, de la ciudad, de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 203.00 metros cuadrados.- Inscrito ante dicha dependencia publica con el número de la Finca 25437, municipio de Río Bravo, Tamaulipas, h).- Los gastos y costas que se deriven del trámite de este procedimiento.- Mediante auto de fecha catorce de diciembre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada FOMENTO FIDEICOMISO ADMIC por conducto de su representante o apoderado legal, por medio de edictos, en virtual de desconocerse su domicilio, por la que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 66, fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",**

16 de diciembre del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

251.- Enero 17, 18 y 19.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**C. ELVIRA VILLARREAL DE LEÓN  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente 00625/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura Pública promovido por MARÍA DEL CARMEN ALELI RODRÍGUEZ MEZA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada ELVIRA VILLARREAL DE LEÓN por medio de Edictos mediante proveído de ocho de diciembre de dos mil dieciséis, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, aperebiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H Matamoros, Tamps., a 13 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

252.- Enero 17, 18 y 19.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**C. HILDA SAUCEDO NARVÁEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince de noviembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00537/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Abiel Alegría García en calidad de apoderado legal para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de la C. HILDA SAUCEDO NARVÁEZ, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El pago de la cantidad de \$1'380,821.77 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 77/100 M.N.), por concepto de suerte principal, que corresponde al capital vencido, desde el 03 tres de enero de 2015 dos mil quince, derivado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria en primer lugar y grado, celebrado por la parte demandada y mi representada, el día 30 treinta de abril de 2014 dos mil catorce, y como así se

puntualiza en el estado de cuenta certificado por el contador facultado por mi representada C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, el que me permito exhibir.

B).- El pago de la cantidad de \$49,144.08 (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios, tal y como se desglosa en el estado de cuenta que exhibo, certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, calculados desde el 04 cuatro de diciembre de 2014 dos mil catorce, hasta el día 03 tres de mayo de 2015 dos mil quince, por los periodos establecidos en el estado de cuenta, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptimo del contrato base de la acción.

C).- El pago de la cantidad de \$1,643.24 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, tal y como se desprende del estado de cuenta que exhibo, certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, calculados desde el 04-cuatro de enero de 2015 dos mil quince, hasta el día 03 tres de mayo de 2015 dos mil quince, por los periodos establecidos en el estado de cuenta, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del contrato base de la acción.

D).- El pago de la cantidad de \$3,292.75 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.), por concepto de primas de seguros, tal y como se puntualiza en el estado de cuenta que exhibo, certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, calculada hasta el día 03 tres de mayo de 2015 dos mil quince, más lo que se siga generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Sexta, del contrato base de la acción.

E).- El pago de la cantidad de \$2,495.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS), por concepto de comisiones, tal y como se puntualiza en el estado de cuenta que exhibo, certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. RAFAEL FRANCISCO TREVINO RAMÍREZ, calculada hasta el día 03 tres de mayo de 2015-dos mil quince, más lo que se siga generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Decima Primera, del contrato base de la acción.

F).- El vencimiento anticipado del plazo para cubrir el importe del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Decima Séptima inciso a), del contrato de apertura del crédito simple con garantía hipotecaria en primer lugar y grado, de fecha 30 treinta de abril de 2014, dos mil catorce, contenido en el original del documento que se exhibe como base de la acción, ello en virtud del incumplimiento de las amortizaciones de capital desde el día 03 tres de enero de 2015- dos mil quince, y demás accesorios legales, obligaciones que fueron contraídas por la parte demandada, como así se precisa en el estado de cuenta certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, mismo que me permito exhibir.

G).- El pago de gastos y costas judiciales que con motivo de este Juicio se originen.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de noviembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

253.- Enero 17, 18 y 19.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 09 de Noviembre de dos mil dieciséis, se radicó ante ese H. juzgado el Expediente Número 00342/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum a fin de Declarar Prescripción Positiva, promovido por el C. MARCOS ALBERTO ALEJANDRO ORTIZ, en su propio derecho, a fin de declarar la prescripción positiva de bien inmueble que más adelante se describe, el cual además ordenó publicar el presente edicto, que contiene en esencia la solicitud del promovente, relativa a la Información Ad-Perpetuum.

El que suscribe el C. MARCOS ALBERTO ALEJANDRO ORTIZ, en su propio derecho y bajo protesta de decir verdad, manifestó sus generales en su solicitud, y que promovía las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum a Fin de Declarar Judicialmente Prescripción Positiva, para acreditar la declaración judicial de que han transcurrido el término y las condiciones que la ley establece a fin de que opere la Prescripción Positiva a su favor respecto de un bien inmueble, el cual cuenta con los siguientes datos: Predio rustico "La Concordia" ubicado en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 0-49-82 Has.- cero hectárea, cuarenta y nueve áreas, ochenta y dos centiáreas, comprendidas bajo las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 106.00 M.L. ciento seis metros lineales, con proyecto de vialidad; AL SUR, en 106.00 M.L. ciento seis metros lineales, con pequeña propiedad; AL ORIENTE, en 47.00 ml cuarenta y siete metros lineales con propietario desconocido y AL PONIENTE en 47.00 M.L., con propiedad privada, que dicha propiedad se identifica como fracción 13 trece y las siguientes medidas: 47.00 cuarenta y siete metros cero centímetros por 106.00 ciento seis metros cero centímetros y quedando de los cuarenta y siete metros una vía de acceso de diez metros que marca el piano y dicho terreno se ubica frente a la Carretera a Piedras Negras, Coahuila.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 24 de noviembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

254.- Enero 17, 26 y Febrero 7.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00642/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre información Ad-Perpetuum, a fin de hacer del conocimiento que tiene la posesión los C.C. MARTIN VILLAFRANCA GARCIA Y HOMERO VILLAFRANCA GARCIA, del Inmueble ubicado en calle Avenida de la Industria (carretera Tampico-Mante) número 12810 Frente al Acceso a Negro de Humo, de la Zona laguna de la Puerta, con una superficie de 4147.00 m2, con las

medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: en dos medidas 117.00 mts con fracción primera del lote de origen y 28.54 mts, con lote propiedad de Francisco Ramírez González; AL SURESTE: en 35.81 mts con Laguna de Champayan, AL SUROESTE: en tres medidas 120.41 mts. 6.98 y 21.06 mts con lote propiedad de Genaro Ruiz; y AL NOROESTE: en 30.56 mts con Avenida de la Industria (Carretera Tampico-Mante).- Y ello en virtud de haberlo poseído con el carácter de propietario por más de (10) diez años en conceptos de propietario, de buena fe, en forma pacífica, publica e in interrumpida.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación. Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Tampico, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tamaulipas., a 08 de diciembre del 2016.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

255.- Enero 17, 26 y Febrero 7.-1v3.

**PROVEEDORES Y ASESORES DE COMERCIO EXTERIOR S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE 2016**

| <u>ACTIVO</u>                         |       | <u>PASIVO</u>                         |       |
|---------------------------------------|-------|---------------------------------------|-------|
| <u>CIRCULANTE</u>                     |       | <u>CIRCULANTE</u>                     |       |
| CAJA Y BANCOS                         | -     | PROVEEDORES                           | -     |
| CLIENTES                              | -     | ACREEDORES DIVERSOS                   | -     |
| INVENTARIOS                           | -     |                                       |       |
| DEUDORES DIVERSOS                     | -     |                                       |       |
|                                       | _____ |                                       | _____ |
| <br>                                  |       |                                       |       |
| <b><u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u></b> | \$ -  | <b><u>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</u></b> | \$ -  |
| <br>                                  |       |                                       |       |
| <u>FIJO</u>                           |       | <u>CAPITAL CONTABLE</u>               |       |
| EDIFICIO                              |       | CAPITAL SOCIAL INICIAL                | -     |
| EQUIPOS DE TALLER                     |       | RESULTADOS DE EJERC. ANT.             | -     |
| MOB. Y EQ DE COMPUTO                  |       | RESULTADO DEL EJERCICIO               | -     |
| EQUIPO DE TRANSPORTE                  |       |                                       |       |
| DEPRECIACIONES                        | _____ |                                       | _____ |
|                                       |       |                                       |       |
| <b><u>TOTAL FIJO</u></b>              | \$ -  | <b>TOTAL CAP. CONTABLE</b>            | \$ -  |
| <br>                                  |       |                                       |       |
| <b>SUMA DEL ACTIVO</b>                | \$ -  | <b>SUMA PASIVO Y CAP. CONTABLE</b>    | \$ -  |

Liquidador

JUAN CARLOS ORDOÑEZ FÉLIX.- Rúbrica.

RFC: OOFJ-721104-D73,

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas."

PROVEEDORES Y ASESORES DE COMERCIO EXTERIOR S.A. DE C.V.  
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 ENERO AL 31 DE OCTUBRE 2016

|   |    |    |   |
|---|----|----|---|
| <b><u>INGRESOS</u></b>                    |    | \$ | - |
| VENTAS                                    | \$ | -  |   |
| <b><u>COSTO DE VENTAS</u></b>             |    | \$ | - |
| COMPRAS                                   | \$ | -  |   |
| <b><u>UTILIDAD BRUTA</u></b>              |    | \$ | - |
| <b><u>GASTOS DE OPERACIÓN</u></b>         |    | \$ | - |
| GASTOS GENERALES                          | \$ | -  |   |
| GASTOS NO DEDUCIBLES                      | \$ | -  |   |
| GASTOS FINANCIEROS                        | \$ | -  |   |
| <b><u>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</u></b> |    | \$ | - |
| IMPUESTOS                                 |    | \$ | - |
| <b><u>UTILIDAD NETA</u></b>               |    | \$ | - |

Liquidador

JUAN CARLOS ORDOÑEZ FÉLIX.- Rúbrica.

RFC: OOFJ-721104-D73,

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas."